



Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias del Trabajo

Grado en Relaciones Laborales y

Recursos Humanos

“Influencia del Cooperativismo en el Desarrollo Rural”

Alumno: **Leandro Cornejo Ibáñez**
Tutora: **M. Azucena Román Ortega**

Palencia, Junio 2015

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. METODOLOGIA.....	5
3. FINES Y MOTIVACIÓN.....	6
4. OBJETIVOS.....	8
5. COOPERATIVAS Y ECONOMIA SOCIAL: UN POCO DE HISTORIA	9
5.1. Concepto y subsectores.....	12
5.2. Importancia actual de la Economía Social en España.....	16
5.3. Las grandes magnitudes de la Economía Social en España.....	19
6. LAS COOPERATIVAS	22
6.1. Perspectiva histórica del cooperativismo.....	22
6.1.1. Pensamiento y acción de Owen y Fourier: Cuadro histórico.....	25
6.1.2. El Movimiento cooperativo.....	28
6.2. El cooperativismo en España.....	31
6.2.1. El cooperativismo profesional hasta 1906.....	34
6.2.2. Federalista, legislativo hasta 1942.....	35
6.2.3. Etapa de desarrollo a lo largo de la dictadura franquista..	37
6.3. Concepto de cooperativa y normativa.....	42
6.3.1. Principios cooperativos.....	44
6.3.2. Clases de cooperativas y sus cifras.....	48
6.4. Políticas públicas de fomento del cooperativismo.....	53
7.- INFLUENCIA DEL COOPERATIVISMO EN EL DESARROLLO RURAL	55
7.1.- Definición y concepto de desarrollo rural.....	55
7.2.- Influencia del cooperativismo en el desarrollo rural hasta los años 80 del siglo xx.....	62
7.3.- Influencia del cooperativismo en el desarrollo rural a partir de los años 80 del siglo xx	66
7.4.- El desarrollo rural en la Unión Europea.....	70
7.5.- Ayudas a las cooperativas agrarias para acciones de Desarrollo Rural.....	78
7.6.- Política de desarrollo rural 2014-2020	82
8.-CONCLUSIONES.....	85

9. INDICE DE FIGURAS.	90
10.INDICE DE TABLAS.....	90
11.INDICE DE GRÁFICOS	90
12. BIBLIOGRAFIA.....	90
13.ORGANISMOS DE INTERÉS.....	93

1.- INTRODUCCIÓN.

Para los problemas económicos y sociales que surgen en la vida de los seres humanos, hay una respuesta cooperativa. Este principio ha sido hasta hoy una realidad por la práctica constante de la cooperación, que es un árbol que no se agota. De él salen o surgen nuevos retoños, aparecen nuevas formaciones, cambian otras, se adaptan a las realidades de cada lugar y cada instante, y tales retoños aparecen redivivos en nuevas y fructíferas experiencias.

El cooperativismo es hoy una realidad social y económica de alcance mundial. Hay empresas cooperativas en todos los países del planeta; existe el cooperativismo bajo los regímenes políticos más diversos y coexiste con todos y los distintos sistemas económicos.

Hay una tendencia general que hace que la humanidad busque en cada avance de la historia unos cauces más amplios de colaboración, unas formas cada vez más perfectas de relaciones sociales.

Las cooperativas son una forma de empresa económica con todos los elementos que caracterizan a las restantes empresas, pero con algunos elementos más, que la tipifican. En primer término, quedando a salvo la personalidad de los socios y valorándose fundamentalmente los aspectos humanos, se poseen en común en patrimonio de la entidad.

El actual y renovado interés por las fórmulas empresariales alternativas a las capitalistas y a las del sector público, como pueden ser las cooperativas, se deriva, precisamente, de la creciente sospecha cuando no de la evidencia de que los sistemas clásicos de economía mixta, propios de nuestro entorno, se muestran incapaces para encontrar soluciones satisfactorias a problemas tan relevantes como el desempleo, la exclusión social, el bienestar en el medio rural, la sanidad, la educación, la calidad de vida de la población jubilada, el crecimiento sostenible y otros. Se trata de necesidades sociales que no encuentran oferta suficiente o adecuada ni por los agentes privados de naturaleza capitalista ni por el sector público.

Las empresas y organizaciones situadas fuera del sector público y del sector privado capitalista tienen raíces históricas más que centenarias, pero ha sido en el último tercio del siglo XX cuando han conocido un notable desarrollo en todo el mundo y, desde luego, en las sociedades de nuestro ámbito geográfico y económico. Este amplio y variado conjunto de organizaciones microeconómicas es reconocido mayoritariamente y de forma bastante imprecisa bajo la denominación de “tercer sector”, cuya actividad se desarrolla entre la economía pública y la economía privada capitalista y que viene identificada por muy diversos términos, entre los que cabe citar entre otros “economía social”, economía alternativa, economía popular, economía asociativa, sector no lucrativo.

La expresión “tercer sector” se ha utilizado, mayoritariamente en el ámbito anglosajón, para describir el sector no lucrativo privado constituido fundamentalmente por asociaciones y fundaciones; en la Europa continental y en otras regiones del mundo “tercer sector” se utiliza como sinónimo de Economía Social.

En 1973 Levitt de Estados Unidos fue uno de los primeros en utilizar la expresión tercer sector, identificándolo con el sector no lucrativo.

Así pues, la identificación de un núcleo identitario común para todas las organizaciones de la Economía Social es necesaria por, al menos, dos razones:

1ª.- Para que pueda ser visualizada y reconocida: quiénes son y cuántos son, dónde están, cómo han evolucionado, qué importancia tienen, qué problemas resuelven y cómo contribuyen a la creación de riqueza.

2ª.- Para establecer cuáles son las principales funciones a desempeñar por la Economía Social en las economías avanzadas

2.- METODOLOGIA.

Partiendo de la historia del cooperativismo y haciendo un análisis de sus principales pensadores, he relacionado el cooperativismo con el resto de los sectores económicos, así como los antecedentes del cooperativismo en nuestro país. También he procurado realizar un análisis de la influencia que las cooperativas siempre han tenido en el desarrollo del medio rural, especialmente las cooperativas agrarias.

Para la realización del presente trabajo, he utilizado los medios bibliográficos correspondientes, entendiéndolo por los mismos, libros que tengan relación con el tema que es objeto del presente trabajo; así como apuntes recogidos de conferencias, charlas o coloquios, apuntes editados, etc.

No he olvidado en absoluto recortes de prensa que hablaban del tema, tanto en lo referente a lo económico y jurídico o educativo, como a la parte social, pues no hay que olvidar que el cooperativismo tiene un gran componente social.

He estado relacionado con técnicos de la Administración que han trabajado en su vida profesional con cooperativas (M^o de Trabajo y M^o de Agricultura principalmente) y que me han orientado en determinadas cuestiones.

Me he relacionado con personas que aman el cooperativismo de base, con socios de cooperativas, de los que he recogido sus sugerencias.

Todo lo anteriormente expuesto, me ha servido para elaborar el presente trabajo, y tratar en lo posible de ayudar a la mejor comprensión del cooperativismo, que a mi juicio es imprescindible para poder abordar muchos de los grandes problemas que la sociedad española tiene planteados y principalmente la agricultura y ganadería

3.- FINES Y MOTIVACION.

Lo que me motiva a llevar a cabo este tema es el buscar una sociedad cada vez más perfecta, en el que todos los seres humanos gocen de condiciones de vida serena y equilibrada, es decir, superar de una vez por todas los egoísmos

individuales, influyendo en una mayor comprensión hacia los demás, partiendo de un bienestar superior.

Al incentivar el cooperativismo, también se incentiva los valores de las personas que forman parte del mismo, por contener unas reglas de juego llevadas al mundo de los negocios, basadas en la participación social, y en la democracia, ejercicio que actualmente es imprescindible para la relación humana.

La cooperación busca una doble finalidad según mi opinión: la transformación de las estructuras y el perfeccionamiento de las personas.

El primer aspecto se cumple por medios económicos, técnicos y administrativos. Pero el más perfecto y completo es el que busca la promoción de la persona humana, y éste sólo se puede conseguir por el camino de la instrucción, la formación y la educación.

El cooperativismo tiene un espíritu propio, por lo que se puede hablar con razón de un “espíritu cooperativo”, que lleva consigo el sentido de unión en comunidad, con una cierta renuncia a una actitud egoísta, incorporándole el esfuerzo de todos a la tarea de impulsar la vida de la entidad y resolver necesidades de personas, hogares o familias. El cooperativismo se basa en la primacía de la persona sobre el capital, así como la adhesión voluntaria y abierta, control democrático por sus miembros. Conjunción de los intereses de los miembros usuarios y del interés general, así como la defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad.

Una de las más relevantes características de las cooperativas es que se crean, fundamentalmente, para satisfacer y resolver necesidades de personas, hogares o familias pertenecientes a muy diversos colectivos sociales, que no encuentran solución adecuada en las instituciones clásicas de los sistemas de economía mixta (sector público o privado capitalista) y a quienes las transformaciones producidas en dichos sistemas han situado en condiciones subalternas y de desventaja.

4.- OBJETIVOS.

Los objetivos que yo busco con este trabajo son los siguientes:

1.- Que la sociedad se mentalice de la gran importancia e influencia que puede tener el cooperativismo, como ya lo tienen en el resto de los países europeos occidentales.

2.-Que el medio rural vaya tomando (adquiriendo) conciencia del asociacionismo para resolver los graves problemas económico-sociales que tiene planteados, ya que una buena mentalización en este sentido, haría que su incremento de rentas fuese constante, al concentrar su oferta con una triple finalidad.

- Mejorar la calidad de los productos.
- Reducir los costos de producción
- Incrementar su capacidad negociadora frente a los compradores de sus productos.

3.- Que el medio rural se de cuenta que la cooperación es un elemento inestimable que puede deparar bienestar económico, social, cultural, etc.

Que la sociedad rural tome conciencia de la gran trascendencia que puede suponer la formación de cooperativas para la resolución de ciertos problemas, al mismo tiempo que les abre las puertas de la integración en la relación económico-social-laboral de la sociedad a la que pertenecen.

4.- Que el sector agrario a través de la cooperación sea capaz de comercializar e industrializar sus productos, para de esta manera incidir en el mercado de una manera notable. En este sentido, el agricultor y ganadero se beneficiará en una doble vertiente: mejorando su posición en el mercado y, secundariamente, percibiendo el valor añadido generado en las operaciones de manipulación, acondicionamiento, conservación y distribución; no limitándose a ser un mero productor de materias primas.

A lo largo de este trabajo analizo la importancia que tiene el mundo cooperativo en el desarrollo rural, pues es una fórmula extraordinaria para fijar población, así como adaptarse a las necesidades sociales de cada momento, siendo en la época de crisis un modelo imprescindible para ayudar a resolver los problemas que se planteen en el medio rural.

5.- COOPERATIVAS Y ECONOMIA SOCIAL: UN POCO DE HISTORIA

La economía Social, en tanto que actividad, aparece vinculada históricamente a las cooperativas, que constituyen su eje vertebrador. El sistema de valores y los principios de actuación del cooperativismo histórico son los que han servido para articular el moderno concepto de Economía Social (Chaves y Monzón, 2.000) estructurado en torno a tres grandes familias de organizaciones: las cooperativas, las mutualidades y las asociaciones.

Los primeros balbuceos históricos, fueron a finales del siglo XVIII y primeros del XIX. Las experiencias cooperativas florecieron en Inglaterra como reacción espontánea de los trabajadores industriales para superar las dificultades de sus duras condiciones de vida. Muy pronto el pensamiento socialista desarrollado por Robert Owen y sus discípulos trata de que los propios trabajadores creen, con su sacrificio y entusiasmo, entidades de acuerdo con sus ideas, para lo cual es preciso unión y educación. Propone para remediar los males de la sociedad que los hombres trabajen unidos creando una organización social fundada en la cooperación y no en la competencia.

En el año 1844 aparece la famosa experiencia de la Cooperativa de Rochdale (Inglaterra) auspiciada por W.King que ejercerá un notable influjo en el cooperativismo. Esta experiencia es creada por 28 obreros, de los cuales 6 eran discípulos de Owen. Los famosos principios cooperativos, que regularon el funcionamiento de dicha cooperativa, fueron adoptados por todas las clases de cooperativas, que crearon en Londres en 1895 la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) que tan decisiva ha sido para desarrollar el moderno concepto de Economía Social.

En el Congreso de la ACI celebrado en Manchester en 1995 se puso de manifiesto que los principios cooperativos se definen como pautas mediante las cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores, no bastando seguir solamente los principios al pie de la letra, sino que también hay que seguir el espíritu de los mismos. Hay que tener en cuenta que los principios cooperativos no son independientes los unos de los otros, sino que están unidos de tal manera que cuando uno de ellos se incumple todos se resienten. Estos principios hacen que las cooperativas sean empresas democráticas en que las decisiones se tomen por mayoría de los socios usuarios de la actividad cooperativizada. La igualdad de derecho de voto, la retribución del capital con un interés limitado, constituye otros aspectos diferenciados de las cooperativas respecto a las empresas capitalistas.

A partir de la experiencia de Rochdale, las cooperativas serán objeto de atención por parte de diferentes escuelas de pensamiento. Precisamente, la transversalidad ideológica y el pluralismo analítico es otro de los atributos que caracterizan a la literatura que ha abordado este fenómeno. Socialistas utópicos, anticapitalistas ricardianos, cristianos sociales – católicos y protestantes -, liberales sociales, así como egregias figuras del pensamiento económico clásico, marxistas y neoclásicos, se han ocupado profusamente del análisis de este tipo heterodoxo de empresa.

El término economía social aparece por primera vez en la literatura económica hacia el año 1830. En este año, el economista liberal francés Charles Dunoyer publicó un tratado de economía social, defendiendo un enfoque moral de la economía (también en España, Ramón de la Serna publicó en 1840 Lecciones de Economía Social). Durante el periodo entre 1820 y 1860 se desarrolló en Francia una escuela heterogénea de pensamiento que puede agruparse colectivamente bajo la denominación de economistas sociales.

Sin embargo, la mayoría de los economistas sociales deben englobarse en la esfera del pensamiento económico liberal e identificarse con las instituciones que el capitalismo incipiente iba a consolidar, entre ellas las empresas y los mercados capitalistas.

Así las cosas, la economía social del periodo no impulsa ni promueve ninguna iniciativa alternativa o complementaria del capitalismo sino que desarrolla un enfoque teórico de lo social y de la sociedad persiguiendo la reconciliación de la moral y de la economía a través de la moralización de las conductas individuales, según el modelo de F. Leplay (1806 – 1882) (Azum, 2.003), para quién el objetivo de los esfuerzos de los economistas no es el bienestar o la riqueza, sino la paz social (Bourcier de Carbon, 1072).

En la segunda mitad del siglo XIX, bajo el pensamiento de León Walras, se considera que las sociedades cooperativas pueden desempeñar un papel importante en la resolución de los conflictos sociales, no suprimiendo el capital sino que la sociedad sea menos capitalista introduciendo la democracia en el mecanismo de la producción (Monzón, 1989).

Aunque la Economía Social toma protagonismo en el primer tercio del siglo XX, el crecimiento del periodo 1945-1975 se debe fundamentalmente al sector privado capitalista y el sector público. Sobre este modelo se construye el Estado del Bienestar que, despliega unas políticas que resultan muy efectivas para corregir los fallos propios del propio mercado. Establece políticas de redistribución de asignación de recursos y de carácter anti cíclico, basadas en el modelo Keynesiano y que se traduce en el diálogo con los sindicatos, la patronal y los poderes públicos.

La consolidación de los sistemas de economía mixta no impidió el desarrollo de un significativo conjunto de empresas y organizaciones – Cooperativas, mutualidades y asociaciones – que contribuyó a resolver problemas de importancia social y de interés general, relacionados con el desempleo cíclico, los desequilibrios territoriales y del medio rural, la descompensación de poder entre las organizaciones de distribución comercial y los consumidores y otros. Sin embargo, en este periodo, la Economía Social prácticamente desaparece como institución significativa en el proceso de armonización del crecimiento económico con el bienestar social, correspondiendo casi todo el protagonismo al Estado.

5.1.- Concepto y subsectores.

La primera aparición del concepto de Economía Social en los estudios económicos se remonta al siglo XIX. Fueron autores de renombre, tales como John Stuart Mill y León Walrás, los que apodaron con tal término a las innovadoras organizaciones que se iban creando como respuestas a los nuevos problemas sociales que la incipiente sociedad capitalista generaba. Walras consideraba a la economía social como parte sustancial de la ciencia económica, como disciplina económica para la cual la justicia social era un objetivo ineludible de la actividad económica. Con Walras, la economía social pasó a formar parte de la ciencia económica y se convirtió en un ámbito de actividades económicas que prolifera entre las cooperativas, las mutuas y las asociaciones tal y como las conocemos hoy en día.

Con esta óptica, de considerar ciertas consecuencias sociales como inherentes a la misión económica (igualdad social, democracia, etc.) y de identificar a las nuevas organizaciones que con tales objetivos iban gestándose, la Economía Social aglutinaba en su seno principalmente a tres entidades: cooperativas, mutualidades y asociaciones. Estas tres organizaciones han sido consideradas como el núcleo de la Economía Social.

Las tres familias asociadas en el Comité nacional de liaison des activites ccooperatives, mutuelles et associatives, ,dieron a conocer en el año 1.980 la Charte de l'économie sociale en la cual se definían como *“entidades no pertenecientes al sector público que, con funcionamiento y gestión democráticos e igualdad de derechos y deberes de los socios practican un régimen especial de propiedad y distribución de las ganancias, empleando los excedentes del ejercicio para crecimiento de la entidad y la mejora de los servicios a los socios y a la sociedad”* (Monzón, 2006).

A partir de esta primera declaración se fueron sucediendo otras en distintos países europeos y en todos ellos se destaca los aspectos centrales como: el carácter privado de las mismas, la distribución de los beneficios no vinculados

a la aportación del capital, la democracia en la gestión, el servicio a la comunidad, etc.

Pero la delimitación más reciente de la Economía Social fue la que se refleja en la Carta de Principios de la Economía Social, promovida por la Conferencia Europea Permanente de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones del año 2.002. En Ella se reseñaban los siguientes principios:

- Primacía de la persona y del objeto sobre el capital.
- Adhesión voluntaria y abierta.
- Control democrático por sus miembros (excepto para las fundaciones que no tienen socios).
- Conjunción de los intereses de los miembros usuarios y del interés general.
- Defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad.
- Autonomía de gestión e independencia respecto de los poderes públicos.
- Destino de la mayoría de los excedentes a la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, del interés de los servicios a los miembros y del interés general.

En base a estas continuadas declaraciones, las entidades de la Economía Social fueron plasmándose en la sociedad como una realidad diferenciada con su respectivo reconocimiento legal e institucional en las normativas de distintos países y también a nivel comunitario, (tanto en el Parlamento Europeo como en el Comité Económico y Social Europeo).

Después de una aproximación conceptual, hay una propuesta de definición más reciente y con un mayor consenso, que permite medir las magnitudes de la Economía Social de una manera uniforme, combinando los principios tradicionales y los valores característicos de la Economía Social con la metodología de los sistemas de cuentas nacionales vigentes a fin de crear un único concepto que constituya una definición de trabajo, y goce de un amplio consenso político y científico, permitiendo cuantificar los principales agregados de las entidades de la Economía Social y hacerlos visibles de una forma homogénea y normalizada a nivel internacional. Así, el Comité Económico y

Social Europeo propone en el 2006, basándose en el manual para la elaboración de las Cuentas Satélite de las empresas de la Economía Social, la definición de Economía Social aportada por Monzón y Chaves:

“Conjunto de empresas privadas organizadas formalmente, con autonomía de decisión y libertad de adhesión, creadas para satisfacer las necesidades de sus socios a través del mercado, produciendo bienes y servicios, asegurando o financiando y en las que la eventual distribución entre los socios de beneficios o excedentes así como la toma de decisiones, no están ligadas directamente con el capital o cotizaciones aportados por cada socio, correspondiendo un voto a cada uno de ellos. La Economía Social también agrupa a aquellas entidades privadas organizadas formalmente con autonomía de decisión y libertad de adhesión que producen servicios de no mercado a favor de las familias, cuyos excedentes, si los hubiera, no pueden ser apropiados por los agentes económicos que las crean, controlan o financian”.

Analizando la definición ya expuesta, es absolutamente congruente con la delimitación conceptual de la Economía Social reflejada en la Carta de Principios de Economía Social. En términos de contabilidad nacional, comprende a dos importantes subsectores de la Economía Social. El subsector de mercado o empresarial y el subsector productor no mercado.

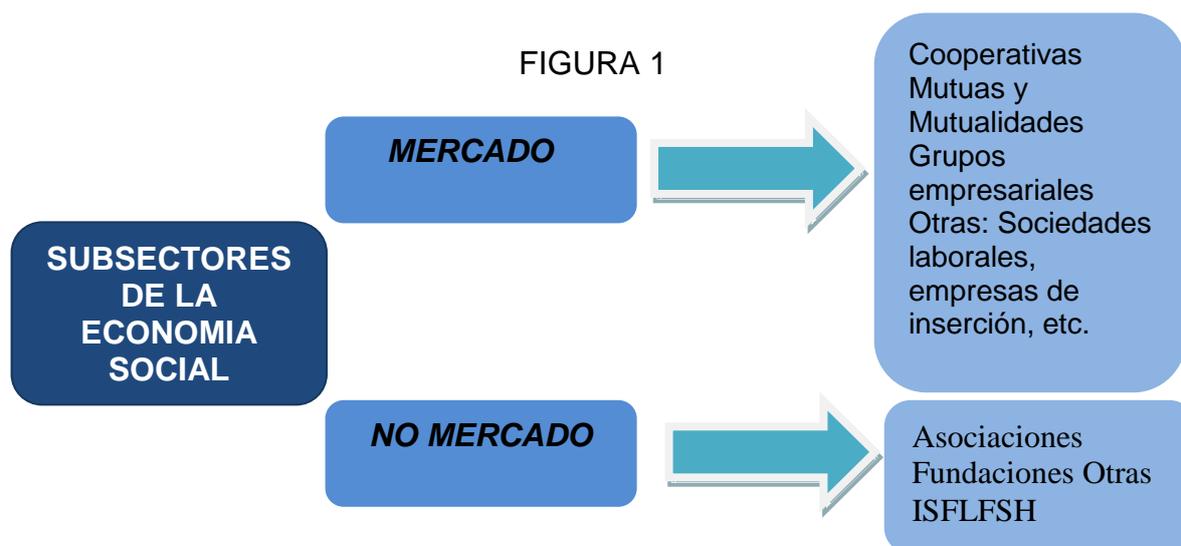
El Subsector de mercado: las entidades que forman parte de este subsector, han de tener los siguientes requisitos de forma obligada.

- Se crean para satisfacer las necesidades de sus socios, es decir, habitualmente se da la doble condición de socio y usuario de la actividad.
- Son productoras de mercado, en el sentido de que operan en él, vendiendo productos a precios económicamente significativos y de él obtienen la mayoría de recursos.
- Pueden distribuir excedentes entre sus socios-usuarios, pero no en proporción al capital aportado por cada uno de ellos, sino de acuerdo con la actividad que cada uno desempeña.

El núcleo duro de este sector lo forman, las cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, centros especiales de empleo, cofradías de pescadores, empresas de inserción, etc.

El subsector no mercado: En él se incluyen asimismo, dentro de la Economía Social, entidades privadas que ofrecen servicios a familias y hogares, que pueden comercializar en los mercados pero siempre a precios económicamente no-significativos, consiguiendo sus recursos por donaciones, cuotas de socios, subvenciones, etc. y cuyos excedentes, en caso de que los hubiera, no podrían ser apropiados por los miembros del mismo. El CIRIEC lo denomina el “Tercer Sector de acción social”.

Estaría constituido mayoritariamente por asociaciones y fundaciones no lucrativas de acción social y por otras entidades no lucrativas (ISFLH: instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares).



FUENTE: Monzón, J.L. et al. Sector de la nueva economía 20+20. Escuela de Organización Industrial.2010

Desde un punto de vista legal, tenemos que tener en cuenta la definición que da la Ley 5/2011, de 29 de Marzo, de Economía Social española del año 2.011(BOE del 30 de Marzo), que ha sido la primera norma legal europea en esta materia. En el artículo 2 de la Ley define la Economía Social como: “conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en

el artículo 4, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos”.

La normativa legal ya enumerada, pretende engrandecer y al mismo tiempo dinamizar un sector empresarial cuya prioridad consiste en la consecución del fin social para lo que fue creado, los trabajadores, los consumidores y los agricultores. En fin, apuesta por un desarrollo sostenible y comprometido por el progreso y la creación de riqueza y también por el empleo de calidad.

Según la ley, forman parte de la Economía Social: las cooperativas, las mutualidades, las sociedades laborales, los centros especiales de empleo, las empresas de inserción, las cofradías de pescadores, las fundaciones, las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares, las asociaciones, las fundaciones, etc.

5.2- Importancia actual de la Economía Social en España

La Economía Social tiene mucha importancia en cualquier país de nuestro entorno y por supuesto también en España ya que se relaciona con todos los sectores económicos, sociales y también institucionales; es verdad que su relación es más concreta con determinadas actividades y situaciones.

La Conferencia Europea permanente de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones, señala que *“las organizaciones de Economía Social son agentes económicos y sociales que se encuentran presentes en todos los sectores. Se caracterizan por su finalidad y su diferente manera de hacer empresa. La Economía Social comprende organizaciones como las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones. Estas empresas son particularmente activas en algunos campos como la protección social, los servicios sociales, de salud, bancarios, de seguros, producción, agrícola, consumo, trabajo asociado, artesanía, vivienda, distribución, servicios de proximidad, educación y formación así como en el campo de la cultura, el deporte y el ocio”.*

El aumento de bienestar en la población, se traduce en la mejora de la calidad de vida de la población y el auto desarrollo de los trabajadores; ya que, como bien señala Grávalos (2002): *“la finalidad de la actividad económica (de las entidades de economía social) no es el beneficio en sí, sino la mejora de los niveles de vida y el autocontrol democrático del proceso económico y el autodesarrollo de los trabajadores”*.

De la lectura anterior se puede derivar la importancia que tiene la Economía Social en la sociedad, pues tiene una gran importancia en el desarrollo del territorio donde esta se instala al ofrecer posibilidades de empleo permanente, fijando población y vertebrando territorio y también en la inserción social de colectivos desfavorecidos.

El que fuera Presidente de CEPES desde 1998 al 2008, De Castro, afirmó que la Economía Social contribuye a la generación de empleo, a la creación de capital social, a la inclusión e inserción social de colectivos desfavorecidos, al desarrollo del espíritu emprendedor, y sobre todo, a su compromiso con lo local, con la solución de sus problemas, donde nacen y se desarrollan estas empresas, habiendo demostrado la economía social ser decisiva en la generación de empleo estable.

Hay que señalar que la unión entre Economía Social y Desarrollo Territorial es muy favorable. Los socios de las distintas entidades de Economía Social aparecen del propio espacio donde esta se desarrolla. Asimismo el conocimiento de la realidad sobre la que se actúa, proporciona un valor añadido que se convierte en una mayor rentabilidad económica y también social de la propia actividad. Todo esto hace que, las entidades de Economía Social consigan una mejora de la calidad de vida de los colectivos afectados.

Todo lo anterior se revaloriza al considerar que la Economía Social tiene un cierto comportamiento anti cíclico. En época de recesión, el autoempleo bien individual o bien colectivo es una respuesta a las situaciones de crisis, lo que hace aumentar su rentabilidad social, y, a su vez el fomento de la creación de entidades de economía social, dadas sus particulares características se erige

en estrategia fundamental a la hora de impulsar procesos de desarrollo económico. Si bien es cierta la gran importancia de la Economía Social, no es menos cierto que existe cierta dificultad para medir su impacto socio-económico, por la limitación que tiene la contabilidad nacional en cuantificar los efectos de la economía social en su utilidad social, siempre difícil de valorar.

Considerando todo lo que he descrito hasta ahora sobre la Economía Social, tengo que destacar:

- Que la Economía Social pone en evidencia un modelo socioeconómico más equilibrado e innovador socialmente considerado. Aporta elementos reconocidos por el conjunto de la sociedad como la cohesión social, el empleo de calidad, la generación y el mantenimiento del tejido social y económico y la innovación.
- Responde ante los diferentes problemas del entorno, dando lugar a que, el conocimiento del ámbito local, potencia la creación de entidades con objetivos de cobertura de necesidades específicas detectadas sobre el propio territorio y fomentando el carácter emprendedor. Incide muy directamente, por un lado, en la fijación de la población al territorio, y, por otro, en el incremento de las redes socioeconómicas, repercutiendo en la vertebración del territorio.
- Está siendo determinante como respuesta a las nuevas necesidades que están surgiendo ante las transformaciones sociales. Por un lado, está contribuyendo con generación de empleo sostenible, de actividad, de riqueza; y por otro, contribuye a cubrir requerimientos personales y sociales, por lo que aumenta la calidad de vida de los ciudadanos.
- Como respuesta a la importancia cualitativa que viene experimentando la Economía Social, en España se ha elaborado la Ley 5/2011 de 29 de Marzo, de Economía Social (BOE del 30 de Marzo), que conforma un marco jurídico en el que se encuadran todas esas entidades, y que tiene como objetivo configurar una serie de medidas de protección y promoción de aquellas, que la propia Ley relaciona con la economía sostenible.

- La Economía Social en España demuestra su importancia, al aportar aproximadamente un 10% del PIB y otro 15% del empleo. Es un pilar fundamental de la política económica de España, en la medida en que contribuye a complementar objetivos económicos con objetivos sociales de la propia política económica.

Figura 2: Los actores de la Economía Social española clasificados por sectores institucionales.

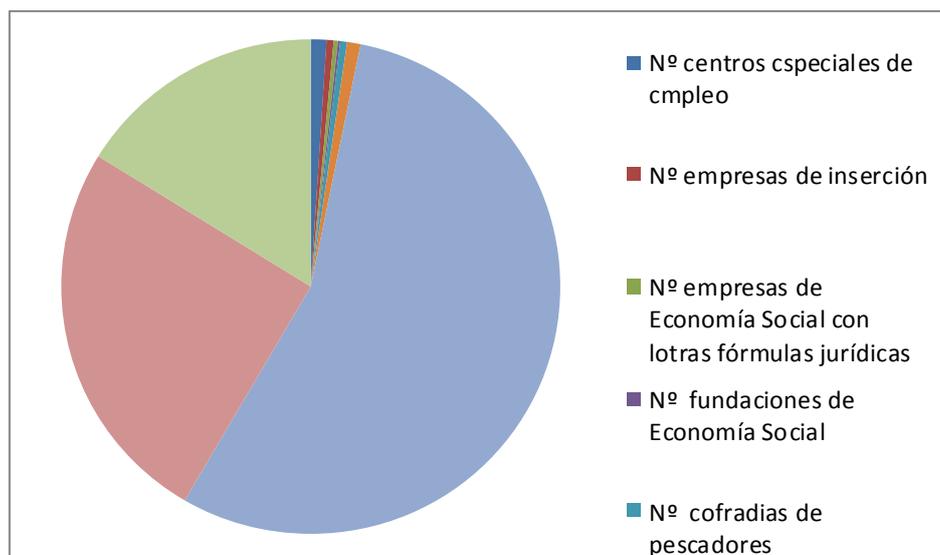
	SECTOR INSTITUCIONAL	ORGANIZACIÓN MICROECONOMICAS DE LA ECONOMIA SOCIAL ESPAÑOLA
PRODUCTORES DE MERCADO	<ul style="list-style-type: none"> Sociedades no financieras 	<ul style="list-style-type: none"> Cooperativas (Cooperativas de trabajo asociado, de consumidores, agrarias, enseñanza, mar, transportes, viviendas, sociales, sanitarias, etc.) Sociedades laborales Empresas sociales (empresas de inserción, centros especiales de empleo) Sociedades Agrarias de transformación. Cofradías de pescadores. Empresas mercantiles no financieras controladas por la Economía Social. Otros productores de mercado privados (algunas asociaciones, fundaciones y sociedades mercantiles)
PRODUCTORES DE MERCADO	<ul style="list-style-type: none"> Sociedades financieras 	<ul style="list-style-type: none"> Cooperativas de crédito (Cajas Rurales y Cajas Laborales y Populares) Secciones de Crédito de las Cooperativas Cajas de Ahorro Mutuas de Seguros Mutualidades de Previsión Social Cooperativas de Seguros
PRODUCTORES DE MERCADO	Instituciones Sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares (ISFLSH) (producción de servicios no destinados a la venta)	<ul style="list-style-type: none"> Asociaciones Fundaciones Otras instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares

Fuente.- Estudios de Economía Social: Año 2010

5.3.- Las grandes magnitudes de la Economía Social en España

Según CEPES y sin ser exhaustivos, las principales cifras económicas de este sector en el 2.013 han sido (ver gráfica, 1, 2 y 3).

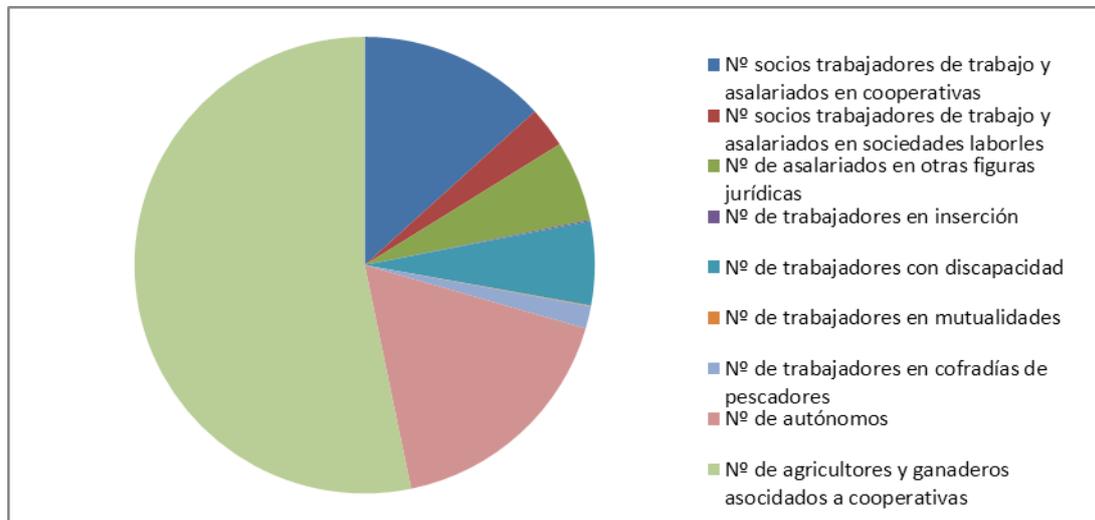
Gráfica nº 1: Número de entidades de la Economía Social.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de CEPES, 2013

- Número de entidades de la Economía Social en España: 44.563.
 - Centros especiales de empleo enmarcados en la Economía Social: 450.
 - Empresas de inserción: 205.
 - Empresas de Economía Social con otras formas jurídicas: 124.
 - Fundaciones de Economía Social: 198.
 - Cofradías de pescadores: 64.
 - Mutualidades: 391.
 - Cooperativas: 24.597.
 - Sociedades laborales: 11.322.
 - Asociaciones: 7.212.

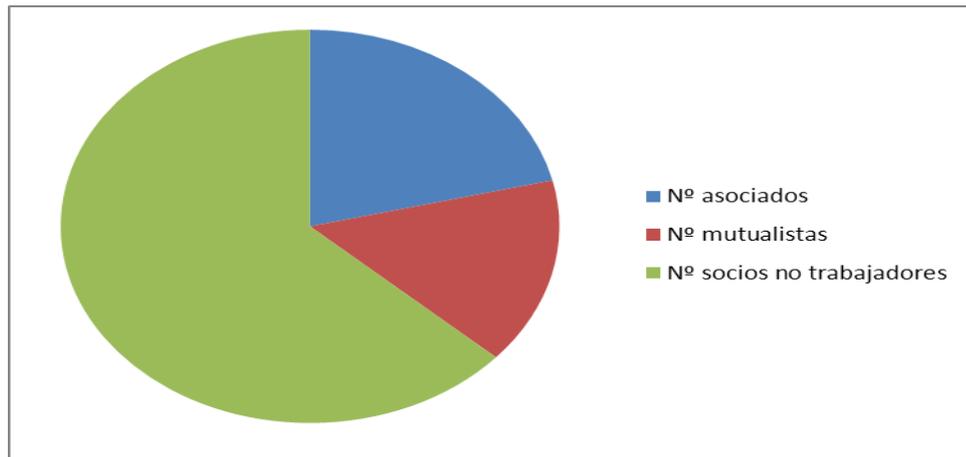
Gráfica nº 2: Personas relacionadas económicamente con la Economía Social.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de CEPES, 2013

- Personas relacionadas económicamente con la Economía Social: 2.215.175.
 - Socios trabajadores y asalariados en cooperativas: 293.387.
 - Socios trabajadores y asalariados en sociedades laborales: 63.472.
 - Asalariados en otras figuras jurídicas: 126.350.
 - Trabajadores de inserción: 2.086.
 - Trabajadores con discapacidad: 131.424.
 - Trabajadores en mutualidades: 1.300.
 - Trabajadores en cofradías de pescadores: 35.000.
 - Autónomos: 382.833.
 - Agricultores y ganaderos asociados a cooperativas: 1.179.323.

Gráfica nº 3: Total asociacionismo.



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de CEPES, 2013

- Total asociaciones: 16.528.039.
 - Asociados: 3.509.703.
 - Socios no trabajadores: 10.478.336.
 - Mutualistas: 2.540.000.

En el Año 2013 la facturación fue, en millones de euros, de 150.978 y se crearon más de 800 nuevas entidades relacionadas con la Economía Social, sobre todo sociedades cooperativas y sociedades laborales.

La Economía Social es muy importante en cualquier sociedad, pues siempre incentiva la igualdad de oportunidades, pues las mujeres representan casi el 50% de su masa salarial. También en lo referente a puestos de trabajo con contratos indefinidos, este tipo de entidades tienen una cifra bastante elevada. En épocas de crisis este tipo de empresas es una fórmula extraordinaria para fomentar el emprendimiento y la contratación, además de configurar una estructura social capaz de resolver problemas sociales que de otra forma sería más difícil de contribuir a su solución por sus propias características.

LAS COOPERATIVAS.

6.1.- Perspectiva histórica del cooperativismo.

El cooperativismo representa la reacción del hombre ante el individualismo feroz y la insolidaridad, es decir, que la cooperación nace con el hombre que lleva en sí la impronta de la solidaridad.

Ya desde la antigüedad se conocen fórmulas cooperativas, entre las que podríamos señalar:

- En Armenia: Sederías.
- En Grecia y Roma: Seguros artesanales y enterramientos.
- Rumania: Explotación de pastos.
- Serbia: Explotación comunitaria.

El etcétera es muy largo. En España, ya los vacceos, presentan asociaciones pre-cooperativas. En la Edad Media, gremios y cofradías adquieren tintes mutualistas.

La Edad media supone una etapa de cambios importantes en Europa. El feudalismo, los frecuentes enfrentamientos bélicos, las epidemias, la gran inflación reinante que motivó como consecuencia un descendimiento muy notable del poder adquisitivo del dinero, fueron algunas de las circunstancias que produjeron un endurecimiento muy grande en las condiciones de vida de las clases obreras. Es probable que, por todas estas circunstancias, se desarrolle una idea gremial que va a suponer una toma de conciencia de la necesidad de trabajar en común. Por esta razón, surge en España numerosas instituciones que van a significar una primera forma de trabajo cooperativizado: igualas concejiles, comunidades de regantes y pescadores, cofradías, organizaciones gremiales, etc.

Pero la idea del trabajo en común como fórmula necesaria para hacer frente a una serie de circunstancias sociales y económicas adversas, que no se podrán salvar individualmente, no surgió con toda su fuerza hasta el siglo XIX.

La revolución industrial y la aplicación del liberalismo económico llevaron a las clases populares a unas condiciones de vida infrahumanas. La aparición e

implantación de las doctrinas socialistas trajo como consecuencia la toma de conciencia de los trabajadores respecto a su situación y la evidencia de que sólo podrían salir de ella mediante la adopción de medidas de tipo colectivo, de unión y solidaridad entre ellos.

El punto de partida de la verdadera historia de la cooperación es la fundación de la Cooperativa de Rochdale, en 1844; por otra parte, se encuentran, sobre todo en los siglos XVIII y XIX, numerosas colonias religiosas que viven en régimen de economía colectiva.

En el siglo XIX nos encontramos con otras muchas colonias, inspiradas por Robert Owen y sus discípulos, pero existe una gran diferencia entre las colonias del primer tipo, fundamentalmente religiosas, y las colonias owenistas. Las comunidades de inspiración religiosa no pretendían en absoluto presentar al mundo una nueva institución apta para resolver el problema social. Se trata casi siempre de gentes que creían inminente la llegada del Juicio Final y que deseaban vivir de una forma sumamente sencilla esperando el fin del mundo.

Ahora bien, las cooperativas, que después habían de desarrollarse hasta constituir el movimiento cooperativo de hoy, no son de este tipo. Son sociedades nacidas espontáneamente de la acción obrera en el momento y en los países por donde se extendía la revolución industrial. Las más antiguas se remontan a 1760: son las cooperativas inglesas de producción. Estas sociedades no han alcanzado consistencia, no han llegado a tener fuerza y no han conseguido el triunfo más que cuando se han alimentado del pensamiento de los socialistas asociacionistas Owen y Fourier.

En la sociedad actual se han planteado una serie de necesidades sociales que las instituciones políticas tradicionales no consiguen resolver de forma satisfactoria. Estos problemas han creado incertidumbre en la población, pues el desempleo aumenta y al mismo tiempo la cobertura de protección social disminuye, esto hace que las modernas economías de mercado se sitúen en un nuevo escenario con nuevos problemas económicos y nuevas necesidades sociales que no encuentran respuestas razonables ni satisfactorias.

La economía mixta sobre la que se construyó el estado del bienestar, ya no sirve o no es suficiente por lo que hay que buscar otras alternativas. Estas alternativas pueden ser las sociedades cooperativas, estas pueden participar en la creación de empleo permanente, así como en la lucha contra la exclusión social y la calidad de vida, así como en el crecimiento sostenible. Se trata de necesidades sociales que no encuentran oferta suficiente o adecuada ni por la empresa capitalista ni por el sector público.

6.1.1.- Pensamiento y acción de Owen y Fourier: cuadro histórico.

A Owen se le puede considerar como el padre del cooperativismo; en su vida se distinguen tres etapas:

- La primera configurada como industrial paternalista, por la que dota a los empleados de casa, seguridad de empleo, condiciones de vida, etc. Sin embargo se da cuenta que el paternalismo empresarial no es suficiente.
- La segunda etapa, crea lo que él llama “pueblos de cooperación”, por lo que los más míseros adquieren una propiedad en común, dedicándose a tareas agrícolas .El interés de Owen es suprimir la idea de lucro, tanto industrial como comercial, suprime los intermediarios, al capital le da solamente un interés.
- En la tercera etapa llega a participar en el nacimiento de una primera unión sindical influyendo decisivamente en el movimiento sindicalista, al que considera aliado natural de la cooperación.

Trata de que los propios trabajadores crean, con su sacrificio y entusiasmo, entidades de acuerdo con sus ideas. Para esto, es preciso unión y educación: estas son para él las tres tareas precisas y fundamentales.

- Las preocupaciones morales y educativas las que le dominan.
- La unión de todos los niveles (es el inspirador de la Alianza Cooperativa Internacional).
- La cooperación, como fórmula integral de solución de los problemas del consumo y producción.

Sin embargo, el pensamiento de Fourier va en dirección a proponer la asociación en falanges, no tanto para resolver un problema de reparto y de justicia social, como resolver los problemas de producción. Propone que los trabajos para no ser monótonos, deben ser alternativos y el consumo por asociación. Fue el primero en proclamar el derecho al trabajo de los ciudadanos.

Fourier es padre de la cooperación, como Owen, por tres ideas fundamentales:

- La democracia: Todos los cargos del falansterio son por elección.
- La asociación voluntaria: Nadie está obligado ni al ingreso ni a la permanencia.
- El trabajador está asociado, por lo que recibe no un sueldo sino dividendo (retorno cooperativo).

Sobre este tercer punto considera que en la producción están involucrados tres factores: trabajo, técnica y capital. Los beneficios, por tanto, van destinados a estos tres factores.

Tanto Fourier como Owen, establecieron los principios de la cooperación:

- Asociación.
- La naturaleza voluntaria de la cooperación.
- La democracia.
- Empresa de servicio y no de lucro.

En Inglaterra, la gran sociedad industrial, ha creado dos clases de personas: los capitalistas, explotadores que tratan de extraer todo lo posible del mundo del trabajo, de enriquecerse rápidamente y los trabajadores explotados a conciencia, sin ningún tipo de seguridad social; si uno está enfermo no trabaja, por lo tanto no devenga salario alguno; si es viejo, se le expulsa de la empresa con destino a las obras de beneficencia. Niños trabajando en las minas y mujeres en gestación en tareas infrahumanas. Owen, comienza a introducir en su fábrica textil reformas para mejorar las condiciones de vida de los

trabajadores, reducción de jornada, empleo de niños a partir de los diez años, creación de escuelas gratuitas, etc.

En el centro de esta sociedad, el paternalismo más esterilizador y el pensamiento de unos hombres disconformes con la realidad injusta e inhumana.

Para Owen, las teorías democráticas fueron su guía. El 24 de Octubre de 1844 fue registrada una entidad bajo el nombre de Rochdale Society of Equitable Pioneer. El 21 de Diciembre del mismo año y ubicado en el callejón del Sapo, abrió sus puertas la primera cooperativa. Sus socios eran veintiocho y sus nombres quedaron para la historia. James Bramdford, fue uno de los cuatro directores electos en la primera asamblea general. Ana Tweedale fue la primera mujer de la historia con derecho a voto. El cooperativismo da sus derechos a la mujer. Sus ideas formaron la vida de la cooperación y sus principios adaptados e interpretados de acuerdo con las circunstancias actuales, siguen vigentes como guía del Movimiento Cooperativo.

La utopía de Owen está en marcha, la propiedad común sería la base de la sociedad ideal, pretendiendo abolir el lucro, mediante la supresión de intermediarios entre producción y el consumo. Como idea central es que la ganancia del capital es injusta y provoca crisis. También pretende establecer el precio justo, precio de costo determinado por el trabajo. Propone para remediar los males de la sociedad que los hombres trabajen unidos. Una organización social fundada en la cooperación y no en la competencia.

No cabe duda que el cooperativismo moderno nació en Manchester (Inglaterra) en 1844 con la creación de la cooperativa de consumo Rochdale Society of Pioneers. Siendo su origen en el interés de los obreros industriales en mejorar sus condiciones laborales, así como establecer el bienestar individual, familiar y social, crearon de esa manera una organización social fundada en la cooperación y no en la competencia.

Algunos de los principios cooperativos que adoptó esta Sociedad fueron: adhesión voluntaria; control democrático (una persona un voto); educación de los socios; creación de un patrimonio cooperativo que no se puede repartir (Principio añadido en 1854 en una reforma de los estatutos de la cooperativa), etc. Los principios enumerados han evolucionado siendo inspiradores de las posteriores experiencias cooperativas.

En 1895 se fundó en Londres la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) organización no gubernamental totalmente independiente que su misión es de reunir, representar y servir a las organizaciones de las cooperativas de todo el mundo. Su misión es promover y fortalecer el cooperativismo. En el 1946 la ACI fue la primera organización no gubernamental a quien las Naciones Unidas le otorgaron el estatuto de consultivo.

El cooperativismo hasta bien entrado el siglo XX, tuvo un importante crecimiento sobre todo las cooperativas del campo y de crédito. Después de la segunda guerra mundial, las sociedades cooperativas se afianzan en la mayoría de los sectores económicos, proporcionando la resolución de problemas de índole económica, desempleo, desequilibrios territoriales, etc.

A partir de los años setenta, con la crisis del Estado del Bienestar, al debilitarse el modelo de crecimiento, la economía se internacionaliza, lo que se ha llamado la globalización de la economía. Aparecen nuevas necesidades en la sociedad a los que ni la empresa privada ni el sector público daba respuesta. Por este motivo las cooperativas ofrecieron respuestas útiles para la resolución de dichos problemas.

Esto se ha puesto de manifiesto en la actual crisis económica que padecemos, a partir del año 2008, y donde las cooperativas tienen éxito en la estrategia que propuso la Unión Europea para salir de la recesión: crecimiento inteligente, sostenible e integrador (Estrategia Europa 2.020 de la Comisión Europea).

6.1.2- El Movimiento Cooperativo.

Para que una doctrina esté viva, no tiene que ser dogmática, sino que tendrá que estar sujeta a una permanente revisión para adecuar las estructuras a las nuevas necesidades creadas por el hombre. De lo contrario se caerá en nuevas fórmulas teóricas, ya caducas, que atraerían a sus miembros no por sus conocimientos y convencimientos razonados, sino por otros factores diferentes.

Existen tres tendencias predominantes dentro de la cooperación. Estas tres tendencias las representan Fauquet, Gide y Raiffersen.

Fauquet, distingue los sectores económicos tradicionales: Sector público; sector capitalista y Sector privado. A estos tres sectores añade un cuarto, que sería el cooperativismo.

Las relaciones del cooperativismo con los otros sectores, según Fauquet, son los siguientes:

1.- Con el sector público son completas y variables según el grado de desarrollo.

2.- Con el sector capitalista mantiene relaciones de concurrencia y lucha, que no excluyen sin embargo relaciones comerciales, ya en el plano de las economías nacionales o en mercados internacionales.

3.- Con el sector privado está en íntima relación. Fauquet estima que las cooperativas se sitúan principalmente en los extremos inicial y final del proceso económico, es decir, agricultura y consumo, mientras que la zona central, industria y transformación, corresponde a los sectores capitalista ó público.

Charles Gide es la continuidad de la utopía, y con él la cooperación alcanza uno de los grandes momentos de su historia. Su programa llamado de las tres etapas, es definido partiendo de la base de la total soberanía del consumidor.

En la primera etapa reagrupa entre sí las sociedades, amén de sus utilidades la mayor parte posible, con el fin de fundar grandes almacenes mayoristas y poder realizar la compra a gran escala.

En la segunda etapa, con los capitales así constituidos, comienza a producir directamente cuanto es necesario para la satisfacción de los asociados.

En la etapa final, en un porvenir más o menos lejano, adquirir granjas y fabricar directamente los productos que constituyen la base del consumo, es decir, los productos agrarios.

Gide da una nueva interpretación a la doctrina del precio justo, tan estudiada desde los filósofos griegos hasta nuestros días, el cual viene determinado por los costes y no por la imperante ley de la oferta y la demanda.

Gide, perseguidor de la utopía, considera la cooperación como solución integral de todos los problemas que acucian a la humanidad.

Gide piensa que la cooperación es el sistema que informará la sociedad del futuro. Es uno de los más importantes doctrinarios del cooperativismo.

Las ideas de Raiffersen sobre sus instituciones pueden resumirse en:

- 1.- las asociaciones cuya función principal es el crédito, deben actuar con la responsabilidad ilimitada y solidaria de sus miembros: mutualismo laboral.
- 2.- Estas sociedades se constituyen sin capital; algunos miembros aportan sus ahorros líquidos, por los que perciben un interés normal.
- 3.- Al basarse la responsabilidad de las Cajas en la de los socios que se obligan con sus negocios, la admisión de los socios se basa en su valor religioso.
- 4.- Los beneficios que se obtengan se destinarán a las obras sociales o a ayudas a otras cooperativas.

5.- Las cajas van destinadas preferentemente a los medios rurales.

6.- Las Cajas pueden dedicarse a toda clase de actividades que interesen a sus miembros.

7.- Su ámbito de actuación debe ser reducido en función del carácter mutualista de sus miembros.

8.- las cajas pueden conceder préstamos a corto, medio y largo plazo.

Raiffersen crea así unas cooperativas no rochdalianas que vulnera al menos el principio fundamental, el de la democracia.

Con el pensamiento de Raiffeisen, según mi opinión, corresponde pues a los ricos, por su entrada en la cooperativa, por su responsabilidad que compromete su fortuna, por tomar a su cargo la dirección de la empresa, tener el poder de la empresa e incluso poder educar a los pobres.

6.2.- El cooperativismo en España.

Un movimiento se caracteriza principalmente por su dinámica, por su capacidad continuada de avance y crecimiento.

Cuando se trata de un movimiento como el cooperativo, económico y social, no bastarán ni las cifras societarias ni las estadísticas. Será preciso buscar en el estudio de su contexto a la luz de las ciencias sociales.

Henry Desroche trazaba, tomando de un conocido sociólogo americano, el esquema para analizar sociológicamente un movimiento cooperativo con las coordenadas que llamaba “los tres hijos del tiempo” (MATEO, J. 1972)

1).- La memoria, es decir, el estudio del pasado.

2).- La conciencia, que es el presente, la realidad.

3).- La imaginación, que es el futuro, la perspectiva.

Siguiendo tan atrayente esquema, estudiaré algunos aspectos globales del movimiento cooperativo español.

Es imprescindible iniciar la historia del Movimiento Cooperativo refiriéndome a los antecedentes históricos comunitarios del pueblo español.

La cultura española a lo largo de la historia tiene muchos rasgos comunitarios pre-cooperativos. Las formas de propiedad comunal agraria y ganadera, la Mesta, los gremios y las cofradías medievales están llenas de notas de mutua ayuda y de prestación de servicios.

La larga etapa del absolutismo y el liberalismo económico subsiguiente va a acabar con estas esencias comunales, dando origen a las características insolidarias de los españoles. Son muchas las instituciones que atraviesan los tiempos y llegan hasta nuestros días, pudiéndose considerar como formas precisas a la cooperación actual.

Este afán comunitario del pueblo español atraviesa los tiempos y nos llega intacto en muchas instituciones como las cofradías y los pósitos, los gremios que enlazarán con la cooperación confesional. Conviene fijar algunos puntos de aspectos verdaderamente interesantes.

En el sustrato popular español hay una tendencia comunitaria, de cooperación, que busca plasmarse en fórmulas solidarias y que incluso se refleja en leyes, ordenanzas y reglamentos y en el tratamiento comunitario de la propiedad. La etapa de absolutismo va a conculcar todos estos esfuerzos sembrando fermentos disgregadores y dando paso a la fragmentación que justifica las discordias sociales bajo el liberalismo económico y la era industrial.

Al comienzo del siglo XIX y como consecuencia de la siembra ideológica revolucionaria, los pueblos europeos están abonados para el nacimiento del cooperativismo. Durante todo el siglo XIX la expansión cooperativa va a caminar unida a la propaganda de las ideas sociales. Es preciso constatar que cooperativismo y socialismo son ideas anteriores al marxismo.

La teoría antecede a la práctica y se confunde con la creación teorizante del marxismo. Se confunde también con el desarrollo de la democracia cristiana sobre todo a partir de la socializadora de León XIII. Esta confusión va a dar lugar a la aparición de corrientes divergentes en el campo cooperativo en España e incluso a la posibilidad de una neutralización de los esfuerzos.

En España, la primera noticia de Rochdale llega por la obra de Fernando Garrido Tortosa, éste es natural de Cartagena, edita en Madrid en 1847 una publicación "La Organización del Trabajo ". En 1854, de regreso a España, es procesado por sus ideas. Libre, marcha a Barcelona, colaborando en la fundación de la Liga Ibérica en el 1860. Marcha a Francia y en París toma parte en la creación de una cooperativa de consumo, viaja a Inglaterra para visitar Rochdale.

A su regreso a España, inicia una activa labor de proselitismo cooperativo, escribiendo en el folleto "la Cooperación", estudio técnico-práctico.

El aragonés Joaquín Costa, es el apóstol de la cooperación agraria. Es clave su aportación desde márgenes no contaminados por la política, cuya obra tiene un gran peso en el mundo de las ideologías. Costa como agrarista, libre de cualquier acusación de centralista o de absolutista, pero hombre democrático en su pensar y decidido individualista; ha rendido un papel capital al progreso del cooperativismo español.

En esta etapa pionera, las ideas de la cooperación van abriéndose camino en España. Entran en nuestro país las ideas cooperativistas mezcladas con el mensaje de los socialistas utópicos y confundidos con ellos, hasta que Garrido conoce la cooperación de Rochdale, convirtiéndose en el apóstol de la cooperación. Este es partidario de las sociedades cooperativas de Rochdale que están basadas en un principio individualista.

Frente a las cooperativas de producción se van imponiendo las de consumo, que exigen un mayor nivel cultural y de disponibilidad. En esta etapa,

desaparecidos los gremios, las cooperativas no serán sus sucesoras, sino que van a ofrecer fórmulas nuevas de asociacionismo.

6.2.1.- El Cooperativismo profesional hasta 1906.

En esta etapa, que la podríamos denominar, la segunda etapa, nace el cooperativismo católico de las ideas de Díaz, de Rabago y de la predicación del Padre Vicent. Del Arco destaca también la importancia de la obra del terrateniente zamorano Luis de Chaves Arias, que a finales de siglo funda cooperativas en la zona de León y Castilla la Vieja, hoy entidad autonómica de Castilla y León.

Gran importancia tiene el Congreso Católico Nacional de 1890 celebrado en Burgos, en el que se toma el acuerdo de impulsar la creación de sindicatos agrícolas católicos de forma cooperativa. En este mismo año se celebra en Zaragoza otro congreso donde en la parte dedicada a la relación capital y trabajo, se recogen las ideas sociales de los católicos españoles antes de la “Rerun Novarum”.

Proliferan las cooperativas de consumo, surgiendo en la región Valenciana, Andaluza, Extremeña y en la región Vasca.

En 1898, se celebra la primera asamblea de cooperativas catalanas y, un año después se celebra el primer Congreso Cooperativo catalán, que crea la Cámara Regional.

En 1902, en Madrid se crea el Banco Popular León XIII por el sector católico. En el año 1.903 se organiza en Madrid un ciclo de conferencias sobre Cajas Rurales a cargo de Vicent, Chaves y otros. En 1.906, se dicta la primera Ley específica para cooperativas, con el título de Ley de Sindicatos Agrarios.

“Lo que más necesitamos es una educación que aproveche nuestras facultades, que suavice nuestras costumbres y corrija los defectos de nuestro carácter, excesivamente individualista, díscolo y poco civil”. Así se manifestaba

Piernas Hurtado, al mismo tiempo que señalaba dos elementos esenciales de esta etapa, la educación y la lucha contra la insolidaridad.

6.2.2.- Federalista, Legislativo hasta 1942.

En esta etapa, en el mundo de la cooperación se suscitan una serie de acontecimientos políticos que señala como tope el año 1942, año en el que se dicta la Ley y se constituyen las uniones de cooperativas. Las cooperativas en los años 30 se politizan, se enconó la lucha obrera; lo que motiva el marchitar de muchas cooperativas de consumo, y en el sector agrario los sindicatos no logran rebasar el nivel del paternalismo.

Voy a señalar el llamado I Congreso Nacional de Cooperativas convocado por la Cámara Regional Catalana-Balear para los días 6 al 9 de Diciembre de 1913.

Los temas del congreso fueron, entre otros:

- Fin social de la cooperación.
- La mentalidad cooperativa.
- La escuela cooperativa.
- Exenciones fiscales.
- Relaciones entre las cooperativas, etc.

La finalidad de dicho congreso, según el Reglamento publicado con antelación, era la de lograr la aproximación de los elementos cooperativos españoles y el estudio de las cuestiones relacionadas con la cooperación. Al mismo, pudieron asistir todas las Cooperativas que lo desearan, los Sindicatos Agrícolas, Cajas Rurales y otras entidades similares.

De las diversas ponencias presentadas se destaca la de D. José María Tallada, en la cual el ponente afirmaba que el cooperativismo tiene un marcado carácter obrero, propugnando una realidad íntima entre aquel, el Movimiento Sindical de aquella época, y los socialistas.

En dicho Congreso, parecería lógico intentar crear un órgano de carácter nacional y también permanente, que uniera a las cooperativas en una Federación Nacional con sede en Madrid. La Federación Nacional no se constituyó.

Hay que destacar que a este Congreso asistieron dos representantes de la Cooperación Internacional, agrupadas en la A.C.I., los Sres. Allen y Graham, el primero de los cuales pronunció, a mi juicio, un interesante discurso sobre la neutralidad que tiene que tener el mundo cooperativo.

En cualquier caso, conviene señalar que uno de los objetivos que se había propuesto el organizador del congreso, el señor Francisco de A. Ripoll, de atraer el Movimiento cooperativo a la clase intelectual que asistió al mismo, tampoco se logró, a juzgar por la opinión vertida por la Publicidad, de Barcelona y el Socialista de Madrid. Los dos que eran de distinta orientación social, sin embargo los dos coincidieron en señalar el divorcio que había entre los representantes de las cooperativas de consumo o de trabajo, de carácter obrero por un lado y, los representantes de cooperativas agrarias y personalidades asistentes sin representación de cooperativas por otro. Por otra parte conviene señalar también, que fue un magnífico exponente de lo que era y representaba en el mundo social de nuestro país las Cooperativas de todas clases allí representadas.

La etapa de la dictadura permitió un compás de reposo, llegándose a casi fomentar la cooperación neutral y católica. El 21 de Diciembre de 1.920 aparece el Real Decreto de Cooperativas de Funcionarios Civiles, Militares y Eclesiásticos; lo que motiva la aparición de cooperativas de funcionarios y de casas baratas.

En 1906 aparece la Ley que concede ventajas fiscales a los sindicatos, constituyéndose la Federación de Sindicatos de Palencia. El Jesuita Nevares, crea en Valladolid la Confederación Nacional Católica-Agraria, la famosa CONCA, que al nacer recoge ya 18 Federaciones, 1.529 sindicatos, cajas, cooperativas y un cuarto de millar de asociaciones.

En 1928 se constituyó en Madrid la Federación Nacional de Cooperativas de España. En 1932 estaban inscritas 282 cooperativas, siendo la mayoría catalanas, incluyéndose entre ellas 12 agrícolas. Teniendo en cuenta que ya en 1910 existían 589 cooperativas, se deduce que la operación fue un fracaso completo.

En 1931 aparece la primera Ley específica de cooperativas; participando en la misma notables juristas y expertos en cooperativas. Esta ley nace bajo la República, pero es concebida durante la Dictadura. La Ley obliga a inscribir a las cooperativas en el Ministerio de Trabajo. En enero de 1933 aparece un Decreto que regulaba prestaciones en forma de subvenciones y préstamos.

La citada Ley reflejó el interés del nuevo régimen republicano por el cooperativismo, contrastando con la lentitud con la que esta iniciativa iba avanzando en los anteriores años. Sí merece señalar que la nueva ley nació un poco “descafeinada” en lo relativo a la difusión del cooperativismo y también a su enseñanza, apoyo económico-financiero y apoyo fiscal a las cooperativas. Algunas de estas carencias fueron subsanadas en el desarrollo reglamentario de dicha Ley. Hay que decir que en la Constitución del 1931 quedó plasmado el apoyo explícito a las cooperativas.

El fin de esta etapa coincide con la Guerra Civil española, al posicionarse el cooperativismo en favor de la República; el triunfo franquista supuso la obligación de aplicar su ley de Cooperativas de 1938.

La Guerra Civil rompió el equilibrio y cortó el proceso de desarrollo del cooperativismo. En España, carente de todo, comienza a gestarse la Ley de 1942, con lo que se abre otro paraíso del cooperativismo comenzando la conciencia de la realidad.

6.2.3.- Etapa de desarrollo a lo largo de la Dictadura franquista (1939-1975).

Tras la Guerra Civil española, el movimiento cooperativo sufre represiones y se produjo su aislamiento internacional, lo que perjudicó enormemente al desarrollo del cooperativismo en España.

La Ley de Cooperación de 1942 da origen a la aparición de un movimiento cooperativo nuevo, aunque no ajustada a los principios cooperativos, al estar sometidas las cooperativas a un control estricto por parte del sindicalismo vertical. Al principio de su promulgación, hubo un leve movimiento de quietud, que se transformó en intento de rechazos débiles por parte de las organizaciones de los sindicatos y de las cajas católicas, cuando se promulgó el Reglamento de 1943 que era más duro y exigente que la propia Ley.

Sin embargo, de forma inmediata comenzaron a transformarse los sindicatos agrícolas en cooperativas, aunque en honor a la verdad, algunos se transformaron en entidades culturales o desaparecieron.

La realidad es que, a partir de este periodo, existe cooperativismo en España; creciendo las cooperativas de abajo-arriba, sobre todo las del campo. Este proceso de reconversión cooperativa tiene como características, lo siguiente.

- Unidad del movimiento cooperativo.
- Espontaneidad, de abajo arriba.
- Ayuda mutua.

Sin embargo, conviene señalar que la lenta creación de las Uniones no corresponde con la expansión numérica de las cooperativas de base, retrasándose el nacimiento de segundo y tercer grado. Creo que en este periodo, hubiera sido necesaria la creación de cooperativas de segundo y ulteriores grados, para resolver ciertos problemas económicos, sociales é incluso culturales.

Las cooperativas del Campo, van creciendo en este periodo, mientras las de otros sectores crecen lentamente o se mantienen. De todas las maneras hay que subrayar que, el lento proceso de las Uniones, reside principalmente en la

falta de “equipos” humanos preparados y también de dotaciones administrativas.

Entre las aportaciones más interesantes al cooperativismo, destaca la fórmula de las cooperativas de explotación comunitaria de la tierra. Este sistema se extenderá rápidamente por Burgos (principalmente en la comarca de Aranda de Duero) primero, y después por toda España. Este sistema nace como consecuencia de la necesidad de mecanizar el campo unido a la escasez y al mismo tiempo encarecimiento de la mano de obra (en los años 60, hubo una fuerte emigración del medio rural a las zonas de Cataluña, País Vasco y Madrid). Lo que motiva “unir” la tierra para trabajarla en común.

También en este periodo, por necesidades sociales y de elaboración, se incrementan el sector de las cooperativas de industrialización y comercialización, sobre todo en las comarcas vitivinícolas y del olivar.

Las cooperativas de comercialización van apareciendo aunque muy lentamente, sin embargo a mi entender deberían de haberse proliferado más, sobre todo son las que el campo está necesitando para resolver los problemas de la venta de los productos agrarios.

En cuanto a las Cooperativas de crédito, es bueno reseñar, que sufrieron un serio revés, al obligar a intervenir en 1.969, al Ministerio de Hacienda con la promulgación del Estatuto Fiscal de las Cooperativas (B.O.E. de 13 de mayo).

La mentalización de los cooperativistas, en la necesidad de desarrollar la gestión empresarial, conoce en su historia la creación de la primera Escuela de Gerentes de Empresas Cooperativas, la cual surge en Zaragoza en Julio de 1963.

En la frontera inmediata se encuentran proyectos de reestructuración y organización de la empresa cooperativa española. La hasta ahora dispersa y deslavazada acción comienza a concretarse y, desde 1970, se puede señalar un nuevo giro, el cual busca afianzamiento de lo representativo.

Es evidente que el camino hacia la nueva frontera y su dialéctica nueva, pasa por las condiciones de la estructura de la empresa. La estructura de la empresa está sometida a una profunda revisión, que plantea, en términos generales una profunda crisis. La crisis de la empresa atañe al movimiento cooperativo, que se hace partícipe de esta situación crítica, en tanto que está constituida por unidades básicas configuradas en empresas económicas.

En esta etapa a la que nos referimos, la reforma de la empresa cooperativa es necesaria. Todas las condiciones de desarrollo y progreso cooperativo dependerán de la medida de eficacia con que se resuelva la estática producida en el anquilosamiento de la estructura y en su petrificación en forma rígida primaria.

La forma más simple de empresa, corresponde a la empresa agrícola cuasi familiar, que es un estilo autoritario. Dentro del movimiento cooperativo agrícola esta forma se da en mayor proporción, y es la figura de la cooperativa de base, presidencialista, que toma las decisiones y cuenta con la autoridad máxima. De aquí hasta el modelo ideal de la empresa cooperativa y la empresa que obedece a la definición de estilo participativo-programado o dirección participativa por objetivos, hay un camino necesario que recorrer.

La ventaja del cooperativismo sobre el resto de las empresas, es que la participación se da por propia constitucionalidad. Pero a medida que la estructura crece, aumenta también la gama de problemas de comunicabilidad, información y toma de decisiones colectivamente.

La primera diferencia que existe entre las estructuras cooperativas con el de las empresas capitalistas, es que mientras éstas crecen desde un núcleo inicial, el crecimiento del cooperativismo empresarial se realiza en sentido inverso, con la llamada a una constante concentración de estructuras pequeñas.

La comercialización en el medio agrario es importantísimo para el sector, como primera piedra angular para llegar a industrializar sus propios productos;

teniendo un ejemplo palpable en esta etapa el sector vitivinícola y el de la aceituna.

La estrategia del proceso cooperativo, de cara a la estructura de nueva empresa, comporta las siguientes notas diferenciadoras:

- **Practicidad.-** Sistemática gerencial de funcionalidad útil, de adecuación plena con los objetivos.
- **Normatividad.-** ley, estatutos, normas, criterios claros y estables, relacionados con la empresa capitalista, con carácter coactivo y comparativo.
- **Planificación.-** Un doble comportamiento planificador, inmediato y a plazo medio. Sólidos presupuestos de la planificación.
- **Eficacia.-** Sometimiento de las normas y adecuación de los principios doctrinales a la implantación de una dirección dotada de poderes suficientes.
- **Participación.-** Una mayor actividad cooperativa, canales de información, democracia, lazos de solidaridad que ligen a los socios con los dirigentes y con el espíritu, la moral y la ética del progreso de la cooperativa.

El calendario de esta etapa es el siguiente:

- 1942.- Ley de Cooperación, de dos de Enero.
- 1943.- Reglamento de Cooperación.
- 1956.- Fundación de Mondragón.
- 1958.- Nace la Asociación de Estudios Cooperativos.
- 1963.- Julio: Creación de la Escuela de Gerentes Cooperativos.
- 1971.- El 13 de Agosto: Reglamento de Cooperación. Deja sin vigor el de 1943, pero no así la ley que sigue en vigor.
- 1971.- Conversión de la Cátedra Libre en Escuela de Estudios Cooperativos.
- 1972.- El 16 de diciembre: Constitución del Consejo Superior de Cooperativas.
- 1974.- ley General de Cooperativas.

- 1978.- Reglamento general de Cooperativas.

La última etapa del cooperativismo se inicia precisamente con la transición española hacia la democracia.

A partir de aprobarse la Constitución Española de 1978, el movimiento cooperativo empieza una nueva etapa de resurgimiento, ajustado a la realidad democrática española teniendo en cuenta su modelo autonómico. Las Leyes de Cooperativas de 1987 y de 1999, supusieron la modernización del marco legal español en materia de cooperativas al mismo tiempo que España se pone en esta materia al nivel europeo.

Partiendo de las Leyes mencionadas, las cooperativas se consideran verdaderas empresas dentro del escenario económico. También, a partir de este momento, surgen leyes autonómicas que regulan estas instituciones a nivel regional.

6.3.- Concepto de cooperativa y normativa.

Concepto.

Se han manejado diversas definiciones de cooperativas, sin embargo la que yo pongo en valor por ser más acertada es la dada en 1.995 en el congreso de la ACI en Manchester: *“Una cooperativa es una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común mediante una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada”*. Es un concepto que recoge en esencia la filosofía del cooperativismo y, que además, su concepto puede englobar a cualquier tipo de cooperativa.

Sin embargo la Ley de Cooperativas de 1.999 en su artículo 1 las define como *“La cooperativa es una sociedad constituida por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para la realización de actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones*

económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democrático, conforme a los principios formulados por la ACI’.

Otra de las características del cooperativismo como concepto es su ideario participativo, por ello tan propio de la lucha contra la exclusión económica, de manera que se trata de un movimiento empresarial que es la punta de lanza de la llamada Democracia Económica. Esta regla de la democracia cooperativa sigue vigente en toda la legislación cooperativista mundial, como norma jurídica que sirve de control democrático y de la igualdad participativa de los mismos, con independencia de sus participaciones personales o de capital suscrito.

Normativa.

A nivel de la Comunidad Económica Europea, hay que señalar el Reglamento del Consejo 1435/2003 (Reglamento (CE) nº 1435/2003 del Consejo, 22 de Julio de 2003, relativo al Estatuto de la sociedad cooperativa europea, publicado en el DOUE núm. 207 de 18 de agosto de 2003, primera norma europea en materia de cooperativas de la cual se derivó la Ley 3/2011 (Ley 3/2011, de 4 de marzo (BOE núm. 57 de 8 de marzo de 2011), por la que se regula la Sociedad Cooperativa Europea.

En nuestra Constitución de 1.978, establece en su artículo 129.2 “que *los poderes públicos fomentaran, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas*”.

Por ser norma general en el Derecho Comparado, el Reglamento número 1435/2003 de 22 de julio del Consejo Europeo, por el que se regula el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea, en su artículo 59.1, bajo el epígrafe de “Derecho de voto”, dice “*Cada socio de la Sociedad Cooperativa Europea dispondrá de un voto, independientemente del número de participaciones que posea*”.

No obstante, las cooperativas, como instituciones sociales y económicas, tienen que ser compatibles su rentabilidad y competitividad con los valores y

principios que las definen, dentro de una economía nacional y europea, cada vez más competitiva.

A nivel de Estado, la norma que regula las cooperativas es la Ley 27/1999. Sin embargo las Comunidades Autónomas tienen sus propias leyes de cooperativas, por lo tanto la Ley estatal solamente regulará a aquellas cooperativas que desarrollen su actividad en dos o más autonomías, salvo que la actividad principal sea en una autonomía determinada. Ceuta y Melilla se regulan por la Ley Estatal.

El Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero, viene a complementar la Ley 27/1999; por el que se aprueba el Reglamento de Sociedades Cooperativas y la Ley 20/1990 (Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas (BOE núm. 304 de 20 de diciembre de 1990) que regula su Régimen Fiscal.

La Ley 5/2011 de Economía Social estipula en su Art. 5, apartado 1; que las cooperativas forman parte de la Economía Social.

6.3.1.- Principios cooperativos.

A mi entender, antes que fijar los principios cooperativos; debemos centrarnos en distinguir entre cooperador y cooperativista.

Cooperador es aquel que une su economía individual con la de su vecino para resolver en común un problema inmediato primario y directo.

Cooperativista es, en cambio, el mismo individuo cooperador en cuanto conoce la doctrina y se siente solidario dentro de un movimiento que abarca el planeta, dentro de un proceso de transformación de las estructuras generales de la sociedad. La diferencia entre cooperador y cooperativista vendrá medida en el valor añadido de educación cooperativa que se le aporte y en el entusiasmo y devoción de unos principios.

Con ello, el término cooperación se mantiene en valor institucional, mientras que el cooperativismo se convierte en movimiento, en conjunto de activistas movilizados por una doctrina.

La expresión de esta transformación y desarrollo de la definición de cooperativismo se produce en tres planos:

1.- Un plano ideológico: Principios que componen doctrina que origina un movimiento.

2.- Un plano social: Individuos que se unen, asociándose.

3.- Un plano económico: la existencia de unas necesidades de esos individuos que les mueven a la unión por su interés para formar la empresa.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, tendremos que convenir que hay tres aspectos que nos llevan a una definición, el aspecto ideológico, el societario y el económico. Una cooperativa es una empresa fundada por un grupo social reunido en torno a una necesidad común, según los principios de una doctrina.

Debemos definir como principios cooperativos, a un conjunto de reglas de funcionamiento a que deben someterse las Sociedades cooperativas para ser consideradas como tales, tanto por las diversas legislaciones de cada país que las regulan como por el Organismo internacional que se encarga de vigilar y en cierta forma reunir en su seno a todas las Federaciones de Cooperativas que voluntariamente desean adherirse a él y que se llama la Alianza Cooperativa Internacional, fundada en Londres en 1895.

Estos principios proceden en su mayor parte de las ideas de reformas sociales propugnadas por los pensadores de fines del siglo XVIII y comienzos del XIX en Inglaterra y Francia, que conocemos como utopistas. Corresponden a diversos autores y a sus ensayos por resolver la crisis planteada por la aparición de la revolución industrial.

Estos principios cooperativos que, como ya he indicado fueron aprobados por la ACI en 1895, han sido reformulados en dos ocasiones, la última en 1.995. Se trata de siete principios consensuados a nivel internacional.

Los principios cooperativos son pautas para que las cooperativas pongan sus valores en práctica. Según el Reglamento de la Alianza Cooperativa Internacional adoptado por la Asamblea General el 11 de abril de 2013, en su artículo 7, son los siguientes.

- 1. Adhesión voluntaria y abierta:** Las cooperativas son organizaciones voluntarias y abiertas a todas las personas que puedan hacer uso de sus servicios y estén dispuestas a aceptar las responsabilidades de los miembros, sin discriminación de género, condición social, racial, política o religiosa.
- 2. Control democrático de los miembros:** las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros. Los hombres y mujeres elegidas como representantes son responsables ante los miembros. En las cooperativas de primer grado, cada socio, un voto. En las cooperativas de otros niveles están igualmente organizadas de manera democrática.
- 3. Participación económica de los socios:** Los socios contribuyen equitativamente a la constitución del capital de su cooperativa y lo gestionan democráticamente. Generalmente, una parte al menos de dicho capital es propiedad común de la cooperativa. La participación en beneficios de los socios se realizan en función de su trabajo y no del capital aportado. Los socios suelen recibir una compensación limitada, cuando la hay, sobre el capital suscrito como condición para asociarse. Los socios destinan los excedentes a todos o algunos de los siguientes fines: el desarrollo de la cooperativa, eventualmente mediante la constitución de reservas, de las cuales una parte al menos debe ser indivisible, distribuir beneficios entre los socios en proporción a las transacciones que estos realicen con la cooperativa y brindar apoyo a otras actividades aprobadas por los socios.

- 4. Autonomía e independencia:** Las cooperativas son sociedades autónomas de ideología e incluso, si entran en acuerdos con otras organizaciones, los realizarán en términos que aseguren su independencia. Cuando celebran acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o aumentan su capital gracias a fuentes externas, lo hacen con arreglo a condiciones que permiten a sus miembros conservar el control de manera democrática y preservar su autonomía cooperativa.
- 5. Educación, capacitación e información:** Las cooperativas ofrecen educación y capacitación a sus socios, representantes electos, administradores y empleados de manera que puedan contribuir de manera efectiva al desarrollo de sus cooperativas. Ofrecen información al público en general, particularmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, acerca de la naturaleza y los beneficios del cooperativismo.
- 6. Cooperación entre cooperativas:** Las cooperativas sirven a sus socios con mayor eficacia y fortalecen el movimiento y desarrollo cooperativo trabajando unidas a través de estructuras locales, regionales, nacionales e internacionales.
- 7. Interés por la comunidad:** Las cooperativas trabajan en pro del desarrollo sostenible de sus comunidades aplicando políticas adoptadas por sus socios.

Estos principios que, yo también llamo valores, convierten al sector cooperativo del mundo en el mejor modelo económico para conseguir una sociedad más justa y sostenible.

El año 2012 fue declarado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como el Año Internacional de las Cooperativas, como reconocimiento a la labor que realiza el movimiento cooperativo en generar empleo y en la inclusión social. Esta declaración ha sido muy oportuna teniendo en cuenta en la época que ha sucedido ya que dicha época coincide con una gran crisis económica, financiera y de empleo; situación que amenaza

seriamente el progreso socio-económico, cultural y de empleo de muchos colectivos.

El sector cooperativo, a través de las distintas clases de cooperativas ha demostrado su capacidad para luchar contra esta crisis, por ser un sistema “barato” para crear empleo y riqueza basada en su viabilidad económica y su responsabilidad social.

Bajo el lema: “*las empresas cooperativas ayudan a construir un mundo mejor*” la ONU señaló tres objetivos: crear mayor conciencia de la labor del cooperativismo, fomentar su desarrollo e implantar políticas que lo favorezcan.

A lo largo de 2012 se realizaron diversas actividades (conferencias, programas, etc.) para difundir el espíritu cooperativo. También en 1992 la Asamblea General de la ONU declaró como Día Internacional de las Cooperativas el primer sábado de julio de cada año comenzando en 1995, en que se conmemoró el centenario de la ACI.

6.3.2.- Clases de Cooperativas y sus cifras.

La ley 27/1999 establece en su Art. 6 las siguientes clases de cooperativas:

- **Sociedades cooperativas de primer grado.** Pueden clasificarse en: Cooperativas de trabajo asociado, de consumidores y usuarios, de vivienda, agrarias, de explotación comunitaria de la tierra, de servicios, del mar, de transportistas, de seguros, sanitarias, de enseñanza, de crédito.
- **Sociedades cooperativas de segundo y ulterior grado.** Pueden clasificarse como las de primer grado siempre que todas las cooperativas socias pertenezcan a la misma clase, añadiendo la expresión “de segundo grado, tercero, etc.”.

Según el Art. 8 de la ley de Cooperativas, el número mínimo de socios en las cooperativas de primer grado, es de tres socios. Las cooperativas de segundo y ulteriores grados, deben de estar constituidas por al menos, dos socios. Sin

embargo, en algunas leyes de Comunidades Autónomas, permiten para las cooperativas de primer grado, un número mínimo de dos socios con determinadas condiciones.

Hay que señalar que, *con fecha 4 de julio se crea la Ley 16/2007, de 4 de Julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su modernización internacional con base en la normativa de la Unión Europea.*

Como parte integrante de la economía social, uno de los inconvenientes que ha incidido el cooperativismo y que ha limitado su estudio comparativo a nivel internacional, ha sido la poca fiabilidad de las estadísticas sobre el mismo. La actividad económica llevada a cabo por las empresas de la Economía Social queda recogida en las Cuentas Nacionales, pero no se refleja de forma explícita, debido a las clasificaciones utilizadas por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La forma más adecuada para presentar los resultados de las empresas de Economía Social, es a través de cuentas satélites. Estas cuentas satélites, en España, se han realizado de acuerdo con el Manual de la Comisión Europea para la elaboración de las cuentas satélite de la economía social. Los datos que se presentan, se refieren a los principales resultados económicos así como otros indicadores no monetarios.

En el año 1992 se publicó en España el Libro Blanco de la Economía Social (Barea y Monzón) y, en el 1995 se elaboró, por encargo de la Comisión Europea, una aproximación a las Cuentas Satélites de la Economía Social (Barea y monzón, 1995) que incluían las principales cifras del cooperativismo.

Como definición, las cuentas satélite *“es en esencia un esquema analítico-funcional que permite estructurar mediciones físicas y monetarias de entidades específicas con carácter social, económico o ambiental, vinculadas a procesos que resultan de fundamental relevancia para el bienestar y el desarrollo de los sectores institucionales de un país”* (FIGUEROA DIAZ, R.)

La Unión Europea, ha seguido fomentando proyectos para poder conseguir estadísticas fiables de la Economía Social y en 2007 la Comisión Europea publicó un Manual para elaboración de Cuentas Satélite de cooperativas, mutuas y mutualidades de previsión social que perseguían el fin indicado.

El estudio más reciente, basado en el Manual ya indicado, fue desarrollado conjuntamente en el 2008 por el Instituto Nacional de Estadística (INI) y el Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC): las cuentas Satélite de las cooperativas, mutuas y mutualidades de previsión Social en España (Barea y Monzón, 2011).

Hay que decir en honor a la verdad, que España se ha convertido en el país de la Unión Europea donde las estadísticas sobre cooperativas son más completas y fiables.

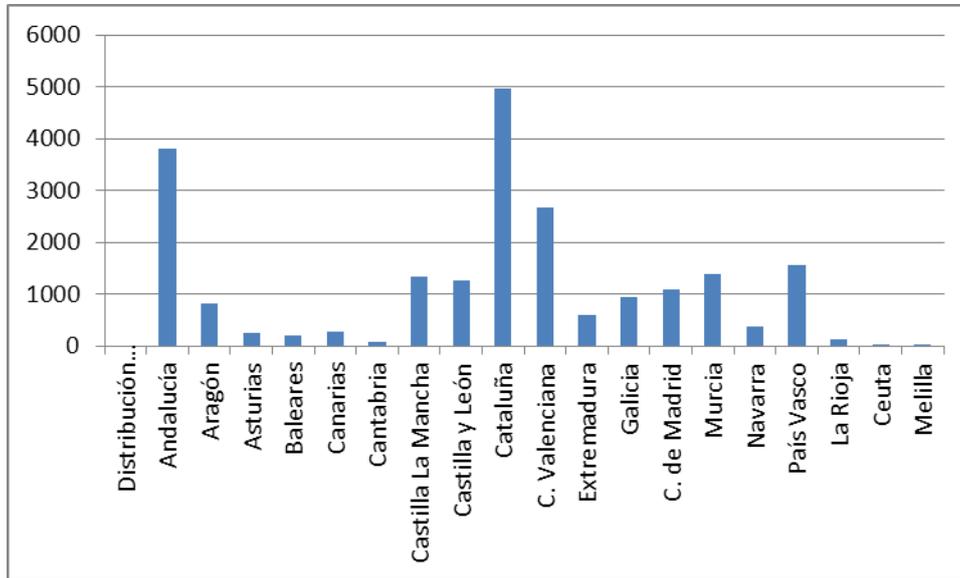
Los últimos datos de los que disponemos son los del primer trimestre de 2014, cuya fuente son el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. En este trimestre el número de cooperativas era de 21.823 que generaron 283.840 empleos; en diferentes sectores de actividad. Esto supone un incremento de 703 cooperativas con respecto al 1º trimestre de 2013. Además, se generan 283.840 empleos que suponen 9.371 empleos más que en el 1º trimestre de 2013.

En el periodo 2007-2013 el número de cooperativas bajó en casi 4.500 entidades y el empleo se redujo en un 9%, cifra ésta que resultó inferior a la del descenso del conjunto del empleo a nivel nacional, motivado por la gran crisis sufrida en este periodo y que aún continúa.

Según CEPES y sin ser exhaustivos, las principales datos de este sector en el 2013 y primer trimestre de 2014 han sido (ver gráficas 4,5, 6 y 7).

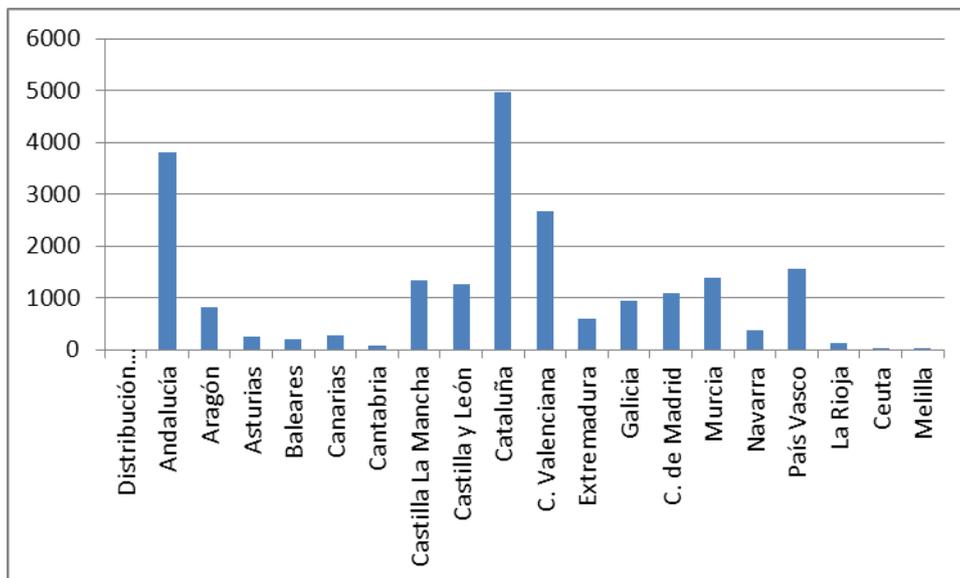
- Distribución geográfica del número de cooperativas año 2013: 21.823
- Distribución geográfica del número de trabajadores en cooperativas: 283.840
- Distribución sectorial de cooperativas 1er. Trimestre 2014: 16.502

Grafica 4.- Distribución geográfica del número de cooperativas año 2013.



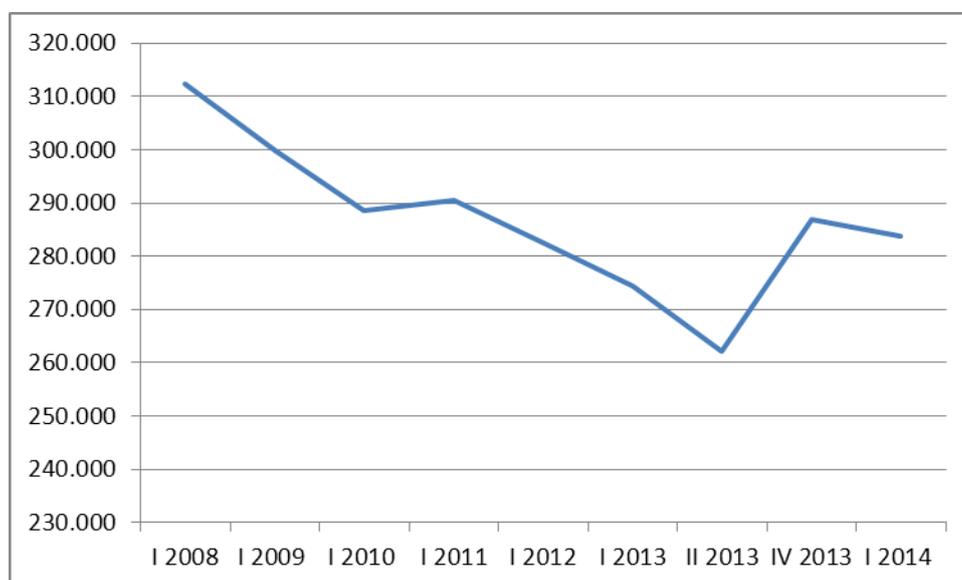
FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de CEPES, 2013

Gráfica 5.- Distribución geográfica del número de trabajadores en cooperativas.



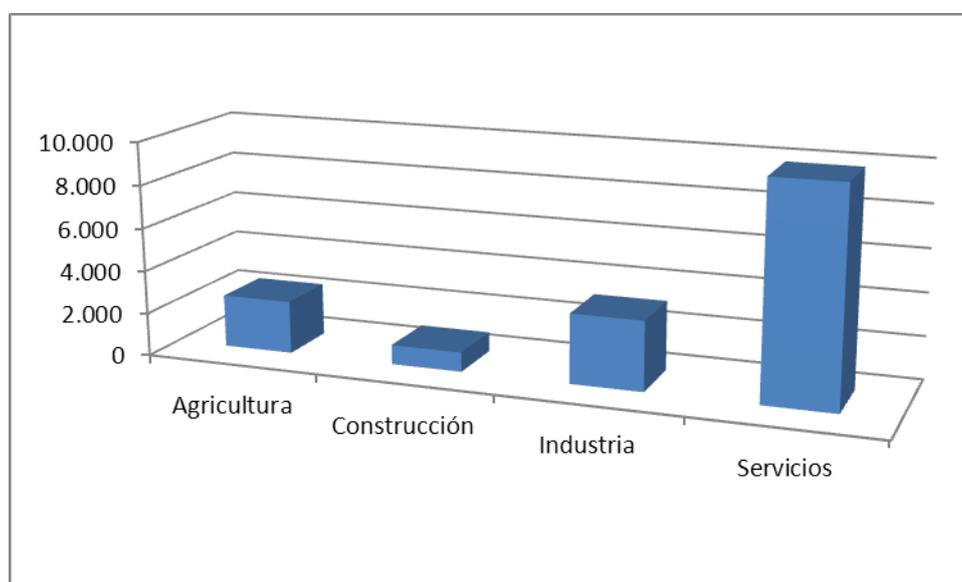
FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de CEPES, 2013

Gráfica 6.- Evolución del número de cooperativas y trabajadores.- 1er. Trimestre 2014.



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de CEPES, 1er. Trimestre, 2014

Gráfica 7.- Distribución sectorial de cooperativas 1er. Trimestre 2014.



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de CEPES, 1er. Trimestre, 2014

Se desprende, por lo expuesto, que las personas son el motor del desarrollo y sus ideas las únicas que pueden hacer cambiar cualquier situación. Está demostrado, que las personas somos las únicas válidas para cambiar y mover

las cosas, así y a pesar de la falta de apoyos suficientes. La política del bien común, de la colaboración, del trabajo en equipo, es la única válida para continuar y desarrollarnos.

6.4.- Políticas Públicas de fomento del cooperativismo.

En situaciones de crisis como la ya apuntada, el cooperativismo demuestra su fortaleza en tres escenarios fundamentales: **el empleo** (las cooperativas han resistido mejor las situaciones de ajuste, por ser un sistema de inserción y empleo eficaz y duradero), **el crédito** (las cooperativas de crédito no han sufrido tanto la crisis económica y financiera como las demás entidades financieras), y la oferta de bienes y servicios (las empresas cooperativas han dado mejor respuesta a las necesidades sociales, dentro de los sectores productivos).

A pesar de la gran importancia que tiene el sector cooperativo en la sociedad, y del interés internacional mostrado siempre, las políticas públicas no han apoyado como se debiera al cooperativismo. Es verdad que al comienzo de la crisis, se tuvieron grandes expectativas de que las políticas públicas apoyaran sin reservas al sector cooperativo, por ser un instrumento generador de desarrollo sostenible. A pesar de que en plena crisis se aprobaron La Ley de Economía Sostenible (Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, BOE, núm. 55 de 5 de marzo de 2011) y también la Ley de Economía Social, aprobadas ambas en el año 2011. Al avanzar la ya señalada crisis, las medidas de reformas y de austeridad propiciadas por los Gobiernos de turno, han pasado factura al sector cooperativo, al no ser apoyado como debiera en una época que era necesario su apoyo.

La intervención pública en las cooperativas, se puede justificar por la necesidad de corregir determinados fallos institucionales y de mercado que afectan más al cooperativismo. Su forma jurídica propicia mayores asimetrías informativas, su capital humano requiere una formación añadida en materia organizativa, el modelo de distribución de sus beneficios les genera menor incentivo a la hora

de recibir inversiones, etc. Sin embargo, el cooperativismo sigue siendo generador de empleo, cohesión social y creador de riqueza.

El sector cooperativo está poco representado en los órganos consultivos para la elaboración de políticas públicas encaminadas a la elaboración de políticas que favorezcan al sector; por ejemplo en los Consejos Económicos y Sociales su grado de participación es reducida. Su presencia es mayor en Consejos Consultivos de carácter más específico como por ejemplo en los Consejos de Economía Social o de Cooperativas, pero con menos poder decisorio.

En cuanto a las políticas de actuación pública tenemos:

- Programas presupuestarios en forma de créditos para el desarrollo de la Economía Social para el empleo y la competitividad de las cooperativas y que financian tanto la U.E., el Estado y las CC.AA. El resultado en los últimos años ha sido escaso.
- Fiscalidad específica para las cooperativas que se regula en la Ley 20/1990 y que responde al mandato constitucional del Art. 129.1 ya comentado. Contemplando dos tipos de protección a efectos tributarios: el de las cooperativas protegidas y el de las especialmente protegidas. Como es lógico, los dos tipos de protección implican una menor presión fiscal a las cooperativas que a las empresas privadas capitalistas, lo que supone un importante ahorro fiscal. También en este apartado, se ha producido un retroceso en la ventaja fiscal de las cooperativas, al tener las empresas capitalistas tradicionales reducciones fiscales.
- Los desempleados que se incorporen a cooperativas de trabajo asociado pueden recibir en forma de pago único la prestación contributiva por desempleo. Sin embargo, el monopolio del que gozaban estas entidades junto a las sociedades laborales desde el año 1985 ya no existe, al poder capitalizar la prestación por desempleo también los trabajadores autónomos.
- Las cooperativas agrarias podrán tener ayudas para la mejora de las estructuras de producción y modernización de las explotaciones agrarias a través de las ayudas del FEADER y que más adelante comentaré.

También hay que tener en cuenta que las Comunidades Autónomas han promulgado políticas de fomento de la Economía Social, en la década pasada y también las aportadas por la Ley de Economía Social, entre las que podemos destacar: eliminar obstáculos jurídicos; difundir, formar e innovar; la creación de un órgano público de fomento (El art. 9 de la Ley 5/2011 establece la creación del Consejo para el Fomento de la Economía Social) e incluir a la Economía Social en determinadas políticas sectoriales, como políticas activas de empleo y de inserción social.

Respecto a las políticas de austeridad del periodo 2010 – 2014, hay que indicar que han afectado y mucho a las políticas de fomento del cooperativismo, al ralentizar, y de forma severa, la puesta en marcha de las nuevas políticas encaminadas a la promoción del mismo.

Por lo expuesto se desprende que durante los años de la crisis actual, las políticas públicas de impulso al cooperativismo no han constituido de modo alguno uno de los ejes prioritarios de las políticas de los distintos Gobiernos.

7.- INFLUENCIA DEL COOPERATIVISMO EN EL DESARROLLO RURAL.

7.1.- Definición y concepto de desarrollo rural.

Antes de fijar la influencia del cooperativismo en el desarrollo rural, me gustaría definir todo lo claro que pueda en qué se basa o qué es desarrollo: local, rural, sostenible, territorial, comunitario, económico.

Partimos de la base que desarrollo significa crecimiento, progreso, evolución, mejoría, etc. Como tal, designa la acción y efecto de desarrollo o desarrollarse. El concepto de desarrollo puede hacer referencia a una tarea, una persona, un país o cualquier otra cosa. En este sentido, podemos hablar de desarrollo cuando nos referimos a la ejecución de una tarea o la realización de una idea: el desarrollo de un proyecto.

En el año 1975 el Banco Mundial expone una definición de desarrollo aplicada al ámbito espacial, en el que el Desarrollo Local es entendido

como: *“estrategia diseñada para mejorar el nivel de vida, económico y social de grupos específicos de población”*. Las principales corrientes que se originan son: Desarrollo Local Endógeno, Desarrollo Local Integrado y Desarrollo con un enfoque Local que puede a su vez reunirse en un solo concepto o modelo con las tres características.

El Desarrollo Local es *“un proceso de desarrollo integral, que conjuga la dimensión territorial, las identidades o dimensión cultural, la dimensión política y la dimensión económica. Es una apuesta a la democratización de las localidades, al desarrollo sustentable y equitativo repensando las potencialidades del territorio y la sociedad local”*. (CARBAJAL BURBANO, A. 2011)

En definitiva el Desarrollo Local es un proceso tendente a incrementar el bienestar de la comunidad mediante el establecimiento de actividades económicas y socioculturales utilizando sus propios recursos humanos y materiales, lo que implica que las iniciativas privadas adquieran un papel preponderante por lo que se requieren nuevas fórmulas de colaboración empresarial y también de participación social. El desarrollo local abarca siempre una política global incluyendo aspectos de descentralización administrativa, organización de la población, ordenación del territorio y dotación de infraestructuras y servicios, etc.

También se puede definir el desarrollo local como un proceso por el que se organiza el futuro de un territorio, como resultado de la planificación llevada a cabo por los diferentes agentes locales que intervienen en el proceso, con el fin de aprovechar los recursos humanos y materiales de un determinado territorio, manteniendo una negociación con los agentes económicos, sociales y políticos del mismo. El desarrollo implica la búsqueda de bienestar social y la mejora de la calidad de vida de la comunidad local concerniendo a múltiples factores, tanto públicos como privados que movilizan los varios factores, para responder a la estrategia de desarrollo previamente consensuada.

El Desarrollo Sostenible como definición *“es aquel desarrollo que es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones. (COMISIÓN BRUNDLANDT. 1990)”*. También se define *“aquel desarrollo consistente en satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las futuras para atender sus propias necesidades y según su delimitación más conocida abarca la ambiental, lo económico y lo social”*. (LIRA, L. 2011)

Lo que significa que una actividad sostenible es aquella que se puede mantener en el tiempo, pues los recursos no se deben utilizar a un ritmo superior al de su ritmo de regeneración.

Los recursos no renovables se deben utilizar a un ritmo más bajo que el que el capital humano creado pueda reemplazar al capital natural perdido; significa que se tiene que utilizar una parte de la energía liberada para crear sistemas de ahorro de energía o sistemas para hacer posibles el uso de energías renovables que proporcionen la misma cantidad de energía que el combustible fósil consumido. El desarrollo sostenible implica poner en marcha todo lo que sea necesario para cubrir las demandas de la sociedad pero a un nivel de explotación de recursos consciente y respetuoso para con el medio natural.

El Desarrollo Territorial, para entender su significado *“es necesario reconocer que existe una multicausalidad en los procesos de desarrollo que no se limita a las interacciones existentes entre subsistemas funcionales (económico, social, institucional etc.), sino que incluye, además, a su incidencia “espacial” en el territorio que se manifiesta en la formación de subsistemas denominadas “regiones” o “localidades”*. También es necesario reconocer que existe, además, interdependencia entre el proceso de desarrollo y la estructura y evolución de estos subsistemas territoriales”. (LIRA, L. 2011).

Por lo expuesto hay que distinguir: a) el impacto del crecimiento y desarrollo sobre toda evolución de la estructura así como el funcionamiento de la organización territorial; b) el impacto de ésta sobre el crecimiento y desarrollo.

EL Desarrollo Territorial es un proceso que tiene como finalidad el progreso de la comunidad implicada en el mismo, siendo su objetivo último alcanzar el bienestar económico-social de los individuos que la integran, participando activamente en las actividades económicas que se acometen, dejando paso la agricultura a otras actividades económicas.

Desarrollo Comunitario *“como una técnica de acción social y un proceso (fundamentalmente de tipo educativo) que se realiza sobre las comunidades que se hallan en situación de subdesarrollo o marginación sociocultural o económica, con el fin de que se puedan acceder a niveles óptimos de bienestar social y de calidad de vida. En este proceso es fundamental la consecución de la participación voluntaria, consciente y responsable de la población en su propio desarrollo (económico, educativo, sanitario, producción, etc.)”*.(CHACON BLANCO, M.D. 2010).

Todas las definiciones del Desarrollo Comunitario van enfocadas a la movilización de recursos para atender necesidades, a la creación de Servicios Sociales y a la coordinación de esfuerzos para conseguir el Bienestar Social, teniendo siempre presente que la población es el protagonista, interviniendo muy directamente en el proceso que se vaya a desarrollar.

Se considera Desarrollo Económico, *“aquel proceso que abarca crecimiento económico y modernización económica y social, consistente ésta en el cambio estructural de la economía y las instituciones (económicas, políticas, sociales y culturales) vigentes en el seno de una sociedad, cuyo resultado último es la consecuencia de un mayor nivel de desarrollo humano y una ampliación de la capacidad y la libertad de las personas”*. (ESCRIBANO, G. 2003).

Por lo expuesto, el desarrollo económico es la capacidad de países o regiones para crear riqueza a fin de promover y mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes, dando un salto cualitativo dentro de un sistema económico facilitado por tasas de crecimiento que se mantienen altas en el tiempo y que han permitido mantener procesos de acumulación del capital.

El crecimiento económico es una de las metas de toda sociedad y el mismo implica un incremento notable de los ingresos, y de la forma de vida de todos los individuos de una sociedad. Las acciones del mundo, por lo general, persiguen el desarrollo económico como primer objetivo hacia un desarrollo integral (humano y social), para lo cual es importante contar con una economía fuerte como base.

El Desarrollo Rural *“es un proceso localizado de cambio social y crecimiento económico sostenible, que tiene por finalidad el progreso permanente de la comunidad rural y de cada individuo integrado en ella”*. (VALCARCEL-RESALTS 1992)

No es fácil definirlo sin confundirlo con el desarrollo local o éste dentro del anterior. Considero al desarrollo rural como un proceso global de crecimiento económico y social, protagonizado por una población asentada en un territorio, que participa activamente en el aprovechamiento sostenible de los recursos a su alcance para la mejora de sus condiciones de vida. Teniendo en cuenta una mejora generalizada en el bienestar económico y social de los residentes rurales y en el entorno institucional y físico en que estos viven.

Por lo expuesto, no es fácil dar una definición exacta, sino que lo que en la Unión Europea se entiende como Desarrollo Rural, la forma de realizarlo y de regularlo. Se entiende actualmente como Desarrollo Rural en la Unión Europea *“al proceso de revitalización equilibrado y autosostenible del mundo rural basado en su potencial económico, social y medioambiental*

mediante una política regional y una aplicación integrada de medidas con base territorial por parte de organizaciones participadas”.

El concepto de desarrollo rural surge en Francia hacia el año 1965, basándose en los conceptos de capacidad de aprendizaje y organización aunque tiene antecedentes norteamericanos en el Valle de Tennessee (Estados Unidos) iniciado en 1934 a propuesta de la Autoridad del Valle del Tennessee (T.V.A.) organismo público creado por el Congreso de los EEUU; alcanzando en 10 años un elevado nivel de desarrollo, siendo la población del Valle, la que toma a su cargo una parte importante de las acciones de desarrollo.

El eco que provocó las primeras iniciativas fue importante. A partir de este momento muchos gobiernos tomaron la iniciativa de aplicar estas experiencias a sus respectivos territorios, constituyendo un Grupo Promotor del Desarrollo, compuesto siempre por personas físicas y jurídicas del área geográfica interesada. Este grupo se encarga de promover y apoyar iniciativas de desarrollo diversas, en las que la población asume las responsabilidades inherentes a su concepción y materialización (HERREROS ROBLES 1990).

La base principal o fundamental del desarrollo rural es la del mantenimiento de la población, mediante apoyos o iniciativas que posibiliten la diversificación económica, basándose en la participación de la propia población local con el fin de generar un desarrollo capaz de fijar población en el medio rural.

Soy consciente de la importancia actual del medio rural en España, pues integra entorno al 20% de la población, afectando al 90 % del territorio nacional considerando que en este territorio se encuentran también la totalidad de nuestros recursos naturales y una parte muy significativa de nuestro patrimonio cultural.

El gran desarrollo acontecido en nuestro país en las últimas décadas (al margen de la última crisis), dando lugar a un salto muy importante en los niveles de renta y bienestar de todo tipo de los ciudadanos, se ha concentrado en las zonas más urbanas y este desarrollo ya aludido no ha ocurrido en zonas más rurales, conllevando un atraso económico y social en el medio rural.

La mayoría de los países más desarrollados del planeta, tienen políticas de desarrollo rural encaminadas a favorecer y mejorar las situaciones de los habitantes del medio rural. Esto ocurre en la mayoría de los países europeos, donde las medidas de política rural han sido una parte importante de la Política de Cohesión y de la Política Agraria Común.

Volviendo a la definición del principio y teniendo como piedra angular el desarrollo rural, hay que tener como referente las políticas comunes europeas y las orientaciones comunitarias, como la Estrategia de Lisboa de 2000 en relación con el empleo y la competitividad o la declaración de Gotemburgo de 2001 en relación con el logro de un desarrollo sostenible. No obstante, es necesario tener una política rural propia, adaptada a nuestras condiciones económicas, sociales y medioambientales.

Las entidades de economía social son fórmulas responsables de generar tejido empresarial en zonas rurales o deprimidas, consiguiendo en estos territorios un proceso de desarrollo económico. Entre las opciones que habitualmente se han trabajado para llevar a cabo las políticas de desarrollo económico está la potenciación del cooperativismo.

La búsqueda del progreso de los territorios más deprimidos, sobre todo en el ámbito agrario, ha llevado a sus habitantes a realizar grandes cambios que han provocado alteraciones socio-económicas, lo que ha permitido cambiar la percepción sobre la forma de concebir el desarrollo económico en estos aspectos. Los problemas a los que se enfrentan las áreas rurales vienen derivados, en general de la propia crisis del sistema productivo agrario, que ha dejado de servir de apoyo central a los procesos de

desarrollo industrial y urbano, ya que la economía rural ha ido abandonando su carácter monosectorial, basado en la agricultura y la artesanía, para diversificarse cada vez más, lo que provoca que los procesos de globalización económica le afecten de forma significativa, sometiéndola a profundos y, cada vez más, acelerados procesos de cambio.

Las consecuencias de estos procesos han sido preocupantes, debido a estructuras de producción escasamente adaptadas a la demanda global. También se requiere mayor inversión en las cadenas agroalimentarias que sea capaz de crear empleo en el medio rural. Estos problemas reclamaron la atención de las instituciones desde todos los ámbitos, para corregir los desequilibrios productivos y garantizar la cohesión social y la sustentabilidad del desarrollo económico.

7.2.- Influencia del cooperativismo en el desarrollo rural hasta los años 80 del siglo XX.

El proceso de industrialización en las grandes ciudades, pudo aparecer una profunda armonía entre el trato recibido por la agricultura y la industria, pero en realidad esta apariencia equilibrada ocultaba una asimetría fundamental, que reflejaba una opción por la industria a costa de la agricultura. Lo que produjo una relativa capitalización y desarrollo de la industria, acompañado de una fuerte descapitalización y estancamiento de la agricultura. La industria, experimentó una reactivación importante, esta reactivación de la industria supuso un aumento enorme de la demanda de trabajo, a la que respondió el aumento de la emigración rural.

En realidad la emigración es la manera más rotunda que tienen los componentes del medio rural de manifestar su “crítica” a las condiciones de vida y trabajo que les ofrece su propio medio. Como la actividad principal es la del campo, el abandono de este, viene a ser su drástica respuesta al abandono en que el campo les tiene.

La primera nota diferencial de la emigración rural de los últimos años es de carácter cualitativo; ya el decenio 1951-1960 fue considerado como el de más fuertes migraciones internas y emigración rural del pasado siglo XX. Las migraciones internas afectaron a un millón de personas y la población activa agraria descendió en un millón (pasando del 48% de la población activa total al 41%). Pero sólo en el quinquenio de 1961-65 las migraciones internas afectaron a dos millones de personas, perdiendo la agricultura del orden de 800.000 individuos activos (cayendo del 41% al 32%) (PEREZ DIEZ, V. 1974)

Hay que tener en cuenta que en los años 50 la emigración era fundamentalmente de obreros agrícolas, en los años sesenta y primeros de los setenta eran también de pequeños y medianos agricultores , llegando a constituir por parte de estos últimos, cerca del 60% del total de la emigración en el sector agrícola y ganadera. A esto es preciso añadir una amplia representación de la población activa no agraria. El aumento de la emigración obrera, ha provocado el descenso de la población obrera, que ha ensombrecido las expectativas de los empresarios agrícolas, engrosando estos en las filas de los emigrantes; arrastrando de esta manera a la población de servicios y pequeños industriales de la zona rural al fenómeno migratorio.

En los años sesenta y setenta del pasado siglo XX, las relaciones económicas y sociales existentes en la sociedad rural sufren un desequilibrio tal que provoca una grave mutación en la estructura económica y social, y su sistema de usos y valores. Como consecuencia de la emigración obrera, la oferta de trabajo se hace alarmantemente escasa abocándose a un alza sensible de los costes salariales. Por este motivo el empresario agrícola se vio en la necesidad de mecanizarse, esta operación desencadena en el hombre del campo una serie de reacciones de gran envergadura, representando un factor de cambio radical en el sistema de relaciones económicas y sociales del agricultor y en general del sector rural.

La mecanización exige para que sea mínimamente rentable, una determinada dimensión de la explotación agrícola, lo que obliga en la mayoría de los casos a la concentración de tierras, por lo que implica la difusión y promoción de las cooperativas en el medio rural y agrícola. No cabe duda de que la mecanización y la concentración de explotaciones, trae consigo el aumento y la mayor difusión de la emigración del sector rural. En tal contexto la emigración rural cumplía una función positiva de válvula de escape, ya que aliviaba la presión de las masas trabajadoras; pero a largo plazo cumplía una función negativa, en cuanto alimentaba un proceso de industrialización del país fuera del medio rural, que pondría en cuestión antes o después la agricultura y sociedad rural tradicional.

La industria experimentó una reactivación importante a partir del sesenta y uno del pasado siglo XX, esta reactivación de la industria supuso un aumento de la demanda de trabajo en determinadas zonas urbanas de España como fueron Cataluña, País Vasco y Madrid, fundamentalmente, a la que respondió justamente el aumento de la emigración rural. En la industria y servicios se crearon entre los años 58-66, más de un millón de puestos de trabajo (PÉREZ DIEZ, V. 1974).

Este desarrollo industrial en las ciudades obliga a la mecanización y a la concentración potenciando la creación y expansión de las cooperativas en el medio rural especialmente las del campo; sobre todo las Cooperativas de Trabajo Asociado de la Tierra. Es la única posibilidad de abaratar sus costes a base de una posible mecanización.

En esta etapa la cooperación experimenta también un gran impulso en las cooperativas de transformación de los productos agrarios, entre los que podemos destacar en el sector del vino y en el sector del olivo, a través de las cooperativas del vino y las cooperativas del aceite. También experimenta un gran avance las cooperativas en zonas de fruticultura y horticultura; en estos sectores era imprescindible, pues en unos y en otros, los productores no podían competir con los grandes industriales y tuvieron que aunar y concentrar el producto para así conseguir que el valor añadido

se quedara en el productor, al mismo tiempo que creaban puestos de trabajo en el medio rural y en las industria que ellos mismos generaban. También hay que destacar las cooperativas de confección creadas por mujeres que viven en el medio rural, por medio de las cuales se crearon muchos puestos de trabajo ayudando así a fijar población y revitalizar la economía familiar.

A pesar de lo expuesto hasta aquí, me veo en la necesidad de recalcar que, si en todos los aspectos del quehacer humano la asociación es un reclamo impostergable, en los terrenos socio-económicos y culturales y en el sector primario (agricultura y ganadería) la acción del asociacionismo alcanza cotas de auténtica imprescindibilidad. Con echar una mirada sobre la situación real del campesinado español, se comprende fácilmente que los hombres y mujeres del campo constituyen en España el sector más deprimido y, consecuentemente, el peor organizado y el más abandonado culturalmente. Con el agramen de que ha venido siendo a lo largo del tiempo, el sector donde el ahorro ha ido a parar casi siempre al sostenimiento de la burocracia administrativa del Estado y a la expansión de la industria y de los servicios sin beneficio propio.

Por todo ello, vemos que las ciudades son asaltadas por hombres y mujeres del medio rural en busca de un puesto de trabajo en la industria o los servicios, puestos de trabajo que se les niega en el medio rural, al no existir puestos en la industrialización y comercialización de los productos del campo. Ante la crisis que estamos padeciendo ni siquiera en las ciudades los hombres y mujeres del medio rural pueden encontrar un puesto de trabajo.

La llegada de las cooperativas al medio rural cumple una función social y económica fuera de toda duda, pues jornaleros y pequeños propietarios que antes no tenían ni mucho menos una economía acorde con las circunstancias del momento, empezaron a recibir ingresos más elevados y de esta manera pudieron obtener un mayor bienestar material. Esto motivó la adquisición de un mayor nivel económico, social, cultural y solidario. Esto

implica también que a pesar de la gran emigración que en esta etapa existe, las cooperativas logran que una pequeña población no emigre a la ciudad.

Ante el panorama descrito, y ante las perspectivas socio-económicas de la hora presente (hora de cambios en España), quiero exponer, una posibilidad de agrupación en los distintos niveles como pueden ser la industrialización de los productos agrarios, la comercialización, los servicios, etc., que pudiera englobar y resumir un camino de dignificación para las mujeres y los hombres del medio rural y un cauce estructural que tiene viabilidad de eficacia empresarial.

7.3.- Influencia del cooperativismo en el desarrollo rural a partir de los años 80 del siglo XX.

Hemos visto que las cooperativas en la anterior etapa, consiguieron mecanizar el campo, y empezando a industrializar y comercializar los productos agrarios, cumpliendo una función económica y también social. Estas cooperativas constituyeron un instrumento eficaz para ejecutar los objetivos de aumento de rentas en las familias, creando puestos de trabajo, y en definitiva fijando población en el medio rural.

A partir de los años 80 del siglo XX, hay un aumento de las cooperativas en el medio rural al darse cuenta el agricultor que el valor añadido de sus productos se los lleva el intermediario, lo que provoca que se vayan creando cooperativas de comercialización e industrialización; empezando con fuerza las cooperativas de servicios.

En esta etapa se incrementan también otro tipo de cooperativas que no tienen que ver con la agricultura ni la ganadería, pero sí con el medio rural como son las cooperativas de viviendas, de artesanía, de turismo, etc. Todas con el mismo objetivo, aumentar el bienestar social, económico y cultural de la sociedad rural, influyendo en la dinámica de cambio de la sociedad rural.

Las cooperativas al incrementar su presencia en el medio rural, influyen directamente sobre el patrimonio natural y cultural del país, pues a ellas pertenecen la mayoría de los empresarios agrícolas, que son los mayores responsables de facilitar alimentos, de conservar el medio ambiente y el paisaje, incidiendo sobre las orientaciones productivas y las técnicas de cultivo y manejo de los animales.

En esta época se incrementa lo que se ha dado en llamar la agricultura a tiempo parcial, que supone que los agricultores con una explotación pequeña que no les permite vivir solo de la agricultura y/o ganadería, tienen otra actividad complementaria que les permite obtener unos ingresos fuera del sector agrario, estas personas generalmente pertenecen a una cooperativa agraria donde entregan sus productos o son personas asalariados de la misma.

Hay que constatar también que en el medio rural, no solamente conviven agricultores y ganaderos, también hay personas que viviendo en el medio rural que pertenecen a otro tipo de cooperativas que abarcan otros sectores como la industria, la construcción o los servicios. Por eso, ya se empieza a potenciar el medio rural como “un todo” desde una perspectiva de desarrollo territorial teniendo como finalidad el progreso de la comunidad con el fin de alcanzar un bienestar económico-social y cultural de las personas que forman la sociedad rural, participando estas en las actividades económicas en donde el peso de la agricultura y ganadería, aun siendo todavía importante, va dejando paso a otras actividades.

Las sociedades cooperativas actúan como agentes económicos y con gran implantación en el ámbito agrícola y ganadero constituyendo un instrumento muy eficaz para ejecutar los objetivos de la política comunitaria para el desarrollo rural. No hay que olvidar que el marco jurídico del desarrollo rural se halla fundamentado en la legislación de la Unión Europea. España ha cubierto la ausencia de una política rural propia hasta la aparición de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, con la aplicación de reglamentos comunitarios.

A partir de la aparición de la mencionada ley, se ha dotado de una legislación adecuada para el fomento del desarrollo de su medio rural, ya que en la nueva Europa del siglo XXI la política rural tiende a depender subsidiariamente de los Estados Miembros. Ya en su Título Preliminar, Artículo 1 en el Objeto de la ley en su apartado 1 establece: *“Esta ley tiene por objeto regular y establecer medidas para favorecer el desarrollo sostenible del medio rural en tanto que suponen condiciones básicas que garantizan la igualdad de todos los ciudadanos en el ejercicio de determinados derechos constitucionales y en cuanto que tienen el carácter de bases de la ordenación general de la actividad económica en dicho medio”* También la Ley para EL Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en el Capítulo VI en Medidas para el desarrollo rural sostenible, en su Artículo 20 en Diversificación Económica, establece en su apartado f) *“Establecer programas específicos de apoyo a las iniciativas locales de desarrollo rural, según el enfoque LEADER de la Unión Europea, para toda zona rural y preferentemente para las zonas rurales prioritarias, que contemplen como beneficiarios prioritarios a las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, los profesionales de la agricultura, las cooperativas y las entidades asociativas agrarias”*.

En definitiva la ley 45/2007 de 13 de Diciembre, persigue como objetivo el mantenimiento de la población rural y la mejora de las condiciones de vida y rentas de los ciudadanos. Además, permite establecer políticas de carácter horizontal en el medio rural en materias como educación, cultura, sanidad, vivienda, transportes, comunicaciones entre territorios y seguridad, para favorecer su desarrollo sostenible, fortaleciendo su cohesión social.

En el medio rural también se han instalado familias que nada o muy poco tienen que ver con la agricultura o ganadería, son familias que viven en el medio rural que se dedican a trabajos que tienen que ver con la construcción, la industria y los servicios; son rurales porque se han desarrollado en este medio, pero no se les considera agrarios aunque reconozcan la importancia del sector agro-ganadero en el medio rural. Uno

de los sectores que más se ha incrementado en el medio rural es el llamado turismo rural. Precisamente el turismo rural ha experimentado un fuerte auge a través de cooperativas de turismo.

Las cooperativas son empresas que están muy asentadas en el medio rural, lo que las convierte en una forma empresarial muy adecuada para poder liderar cualquier actividad económica que pueda mantener la población rural, al mismo tiempo que pueda lograr una mayor integración y cohesión social; por ser un tipo de empresa flexible y estar capacitada para poner en marcha nuevas políticas de desarrollo rural. Sin este tipo de empresas en el medio rural, sería más complejo el surgimiento de iniciativas viables capaces de crear una fuente de ingresos y empleo. Hay que tener en cuenta también, que la actividad de producción, industrialización y comercialización de los productos agrícolas y ganaderos que se realizan a través de las cooperativas, dejan al margen actividades que se desarrollan en el medio rural que va generando nuevos sectores y que el mundo cooperativo tiene que liderar.

En el medio rural emergen nuevos sectores derivados de la agricultura y ganadería y también del turismo y la artesanía, como alternativa y a su vez complementaria a las actividades agrarias tradicionales, sirviendo de nexo de unión entre lo rural y lo urbano. Estas actividades han surgido por las políticas de distintas Administraciones Públicas de apoyo e impulso al desarrollo rural, adquiriendo una dimensión social relevante. Sin embargo, no han restado importancia a los actores tradicionales como las cooperativas agrarias, es verdad que puede plantear la cuestión de que deba existir una interconexión entre ellos. Creo que así debe ser.

La Política Agraria Común (PAC) establece el desarrollo rural, en este ámbito pueden moverse muchas cooperativas ya en funcionamiento en el territorio, suponiendo un proceso de reconversión, diversificación y cooperación. Es verdad que existe un peligro de adaptación a las nuevas situaciones y necesidades, pero es obvio que tienen que adaptarse a un

funcionamiento flexible e innovador, tratando de aprovechar los recursos humanos, económicos y culturales de la zona donde están instaladas.

Los procesos de desarrollo territorial europeo descansan sobre tres pilares (BEL DURAN y AUSIN GOMEZ ,2007).

- Un modelo de desarrollo que garantice una agricultura sólida a largo plazo (desarrollo endógeno).
- Un modelo que preserve el medio ambiente y la calidad de vida (desarrollo sostenible).
- Un modelo que permita la cohesión mediante el desarrollo equilibrado que permita eliminar las desigualdades entre los diferentes territorios de la Unión Europea.

El tratado de Amsterdam marcó el rumbo de un nuevo proceso en la Unión Europea en el desarrollo para tratar de eliminar las desigualdades existentes entre las distintas regiones de Europa, a través de medidas recogidas en la denominada Agenda 2000, llegándose a un acuerdo el 26 de marzo de 1999 en el Consejo Europeo de Berlín. Adoptando un nuevo marco financiero para el periodo 2000-2006 y la reforma de la política de estructuras. Con este tratado se empieza una política de cohesión con todas las regiones que conforman la Unión Europea, dándose el primer bloque de medidas en el periodo 2000-2006 centrándose en ajustes estructurales, reconversiones y educación. El siguiente periodo sería 2007-2013, este periodo se caracteriza por la profundización en los procesos de desarrollo, donde las cooperativas pueden jugar un papel muy importante por su contribución a la integración social para alcanzar un importante desarrollo territorial en el medio rural fundamentalmente.

7.4.- El Desarrollo Rural en la Unión Europea.

Hay que señalar que desde los inicios, uno de los objetivos de la Unión Europea es y ha sido el fortalecer la cohesión social y económica promoviendo un desarrollo de todos los Estados de la Unión. El artículo 158 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (TCCE) versión consolidada en Diario

Oficial de la Unión Europea C 321 de 29 de diciembre de 2006. Establece que *“la Comunidad se propondrá, en particular, reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones o islas menos favorecidas, incluidas las zonas rurales”*. También en el artículo 32 y siguientes del TCCE dice” que la política agrícola común tiene como objetivo garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola al aumentar la renta individual de los que trabajan en la agricultura y ganadería teniendo en cuenta las desigualdades estructurales entre las distintas regiones agrícolas” (art. 33.2ª TCCE).

Las anteriores referencias al TCCE, constituyen un pilar importante de la política agraria comunitaria (PAC). Para que sea eficaz esta política, hay que identificar bien a los agentes y las acciones que permitan un crecimiento de la actividad económica y por ende de la actividad en el medio rural, aumentando las rentas de los colectivos que viven en dicho medio. Las cooperativas son unos instrumentos eficaces al tratarse de empresas que ya están implantadas en el territorio o territorios desfavorecidos y, en muchos casos constituyen la única empresa para dirigir proyectos con garantías de éxito.

Conviene definir también por ser de una gran importancia para los países que forman la Unión Europea qué es la Política Agrícola Común (PAC). Esta es sin duda una de las herramientas más significativas de la unión política-económica europea. La PAC se centra en la organización y en la sistematización de todas las políticas agrícolas de aquellos países que integran la unión, se ocupa de generar subsidios e inversiones en gran cantidad para estimular el sector agrario. La PAC ocupa casi la mitad del presupuesto total de la Unión.

La Política Agraria Comunitaria (PAC), tuvo su origen en incrementar la producción agraria, garantizando un nivel de rentas en la actividad agraria equiparable al de otros sectores productivos, garantizando los abastecimientos y estabilizando los mercados así como garantizando precios razonables para los consumidores.

A través de la PAC se crea el FEOGA (Fondo Europeo de Orientación y Garantía) en dos secciones:

- Sección Garantía: financia gastos de la política de precios y mercados, cese anticipado de la actividad agraria, recuperación de zonas desfavorecidas y las zonas con restricciones medioambientales y las de forestación. Apoya también medidas de desarrollo rural.
- Sección Orientación: Incremento financiación de la política de estructuras agrarias. Gastos cofinanciados con los Estados miembros; Apoyo iniciativas LEADER.

Los fondos estructurales para el desarrollo rural pretenden disminuir las desigualdades regionales, que constituyen un importante obstáculo estructural para la estabilidad económica y política de la Unión Europea. La finalidad de estos fondos es la de reforzar la cohesión de la Comunidad a través de un desarrollo económico y social más equilibrado, reduciendo así la diferencia entre regiones y grupos sociales. La financiación de estos fondos estructurales son a través de:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).- Corrección de desequilibrios regionales.
- Fondo Social Europeo (FSE).- Mejorar las posibilidades de empleo en la Comunidad.
- Fondo Europeo de Orientación y Garantía (FEOGA).- Contribuir al desarrollo de las zonas rurales.
- Instituto Financiero de Orientación Pesquera (IFOP).- Reestructuración sector pesquero.

En 1996 tuvo lugar en Cork (Irlanda) la celebración de un foro sobre Desarrollo Rural que establecería los 10 principios que guían en la actualidad la política de Desarrollo Rural de la Unión Europea, basándose en las experiencias de desarrollo endógeno que se desarrollaban en la Unión (iniciativas comunitarias LEADER fundamentalmente). Las claves de la nueva política rural fueron.

- Las acciones en favor del desarrollo rural, deben superar al sector agrario.
- La creación de empleos no agrícolas, la mejora de infraestructuras y servicios, el aumento de los esfuerzos para mejorar el medio ambiente, deben formar parte de cualquier política de desarrollo rural.
- El enfoque integrado y multisectorial basado en los principios de participación local, complementariedad urbano-rural, gradualidad, pluralismo y solidaridad.
- La simplificación radical en las reglas de la PAC.

No obstante lo anterior, conviene señalar los diez principios que guían siempre la política de desarrollo rural europeo (la declaración de Cork, 1996) que son:

- Preferencia rural: necesidad de mejorar la calidad de vida rural en toda política comunitaria.
- Enfoque integrado: política multisectorial.
- Diversificación: de la actividad social y económica.
- Sostenibilidad: preservación futura.
- Subsidiaridad: apoyo descentralizado, basarse en el asociacionismo y la cooperación y el enfoque de abajo a arriba.
- Simplificación: fundamentalmente legislativa.
- Programación: procedimientos transparentes y coherentes.
- Financiación: recursos locales más sinergias públicas y privadas.
- Gestión: basada en redes de información y asociación.
- Evaluación e investigación: control, transparencia e innovación.

LEADER es el nombre con el que se conoce las sucesivas iniciativas comunitarias de desarrollo rural de la Unión Europea. En francés “Liaisons entre activités de Développement de L’Economie Rural” (Relaciones entre Actividades de Desarrollo de la Economía Rural). Consta de los siguientes elementos:

- Estrategias de desarrollo local por zonas, diseñadas para territorios rurales subregionales claramente delimitados.

- Asociaciones locales entre los sectores públicos y privados (Grupos de Acción Local).
- Un enfoque ascendiente que otorgue a los grupos de acción local un poder decisorio sobre la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local.
- Concepción y aplicación multisectorial de la estrategia basada en la interacción entre los agentes y proyectos de los distintos sectores de la economía local.
- La aplicación de enfoques innovadores.
- La ejecución de proyectos de cooperación.
- La creación de redes de asociaciones locales.

LEADER I (1991-1994) marca una nueva concepción de la política de desarrollo rural que se basa en un enfoque territorial, integrado y participativo. La iniciativa privada tuvo una respuesta muy positiva al contribuir en la inversión.

LEADER II (1994-1999) concede importancia al carácter innovador de los proyectos. Persiguiendo, entre otros, fomentar actividades innovadoras realizadas por los agentes locales en todas las actividades en el medio rural.

LEADER + (2000-2006) función de laboratorio para el descubrimiento y experimentación de nuevos enfoques de desarrollo integrados y sostenibles para que influyeran en la política rural de la Unión Europea. Su iniciativa estaba destinada a fomentar y apoyar estrategias integradas para el desarrollo rural a escala local. Puso énfasis en el desarrollo de nuevos conocimientos y tecnologías, mejora de la calidad de vida, valorización de los productos locales y valorización de los recursos naturales y culturales.

El marco jurídico de las políticas en desarrollo rural está vinculado a la financiación de las acciones con fondos comunitarios, teniendo en cuenta que es la normativa comunitaria la que regula la mayoría de las acciones que establecen los estados miembros, cuyo objetivo es aplicar la política de subvenciones comunitarias.

La reforma de la política agrícola común (PAC) de junio de 2003 y de abril de 2004 incentiva el desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), creado mediante el Reglamento (CE) nº 1290/2005; teniendo como objetivo el desarrollo rural de la Unión Europea al mismo tiempo que simplifica su aplicación. Mejora la gestión de la nueva política de desarrollo rural para el periodo 2007-2013. Dicho Reglamento establece las normas generales para el desarrollo rural financiadas a través del FEADER, contribuyendo a mejorar la competitividad de la agricultura y silvicultura; el medio ambiente y el paisaje y la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales diversificando la economía rural.

Como definición un Plan Estratégico” es un conjunto de acciones programadas para conseguir un objetivo a plazo fijo”. Siguiendo esta definición tendremos que convenir que el caso de los planes estratégicos nacionales en desarrollo rural, los Estados miembros indicarán sus prioridades, teniendo en cuenta las directrices estratégicas comunitarias, sus objetivos específicos, la contribución del FEADER y los demás recursos financieros. También deberán garantizar la coherencia de la ayuda al desarrollo rural con las directrices estratégicas comunitarias, así como la coordinación entre las prioridades comunitarias, nacionales y regionales. Estos planes estratégicos se llevan a través de los programas de desarrollo rural, que contienen un conjunto de medidas agrupadas en cuatro ejes:

- **Eje 1** “Mejora de la competitividad del sector agrícola y forestal”.
- **Eje 2** “Mejora del medio ambiente y el entorno rural”.
- **Eje 3** “Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural”.
- **Eje 4** “Leader” (Grupos de Acción Local).

A su vez, cada eje se divide en medidas y estas en diferentes actuaciones de tal forma que se dispone de un amplio abanico de actividades en el medio rural cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER)

La ayuda destinada al eje LEADER está dirigida a:

- La adopción de estrategias locales que se desarrollan por asociaciones entre el sector público y privado, son los denominados “grupos de acción local” las estrategias a aplicar van dirigidas a territorios rurales bien delimitados, debiendo alcanzar también los objetivos de al menos uno de los tres ejes anteriores.
- Los grupos locales también pueden llevar proyectos de cooperación supra territorial e incluso transnacionales.

El FEADER constituye, junto con el FEOGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía), uno de los dos instrumentos de financiación de la política agrícola común (PAC). Estos fondos sustituyen, desde el 1 de Enero de 2007, al FEOGA sección “Orientación” y al FEOGA sección “Garantía” respectivamente. El FEADER que es el segundo pilar de la PAC, apoya al desarrollo rural, introducido a partir de los años sesenta e institucionalizado en 1997 mediante la Agenda 2009.

Los Estados miembros designarán para cada programa de desarrollo rural una autoridad de gestión, un organismo pagador y un organismo de certificación. Estableciendo también un comité de seguimiento para supervisar la eficacia de la ejecución del programa. La autoridad de gestión de cada programa debe, asimismo, remitir a la Comisión un informe anual sobre la ejecución de dicho programa. Estos programas son evaluados a priori, en el intermedio del programa y al finalizar dicho programa.

De lo anteriormente expuesto se desprende que las fuentes jurídicas sobre desarrollo rural tienen su principal fuente en el Derecho comunitario o derecho externo, mientras que las fuentes sobre cooperativas tienen su origen en el Derecho interno que, en el caso de España hay que tener en cuenta las competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas sobre materias de cooperativas. Ante el entramado normativo ya explicado hay que preguntarse si la legislación interna ha tenido en cuenta a las cooperativas como un instrumento o agente del desarrollo rural, sin olvidar qué “papel” otorgan las Comunidades Autónomas a las cooperativas como agente o elemento dinamizador del medio rural.

En España, las cooperativas como medio de fomentar el desarrollo rural, han tenido un reconocimiento tardío en esta materia; pues la primera Ley sustantiva que hace referencia a la función de las cooperativas como agentes o motores de desarrollo rural es la Ley 4/1983, de 19 de marzo, de cooperativas de Cataluña, que en su artículo 86 dice *“Se clasifican como cooperativas agrarias las que, integradas por agricultores y/o ganaderos, con titularidad propia o compartida de explotaciones agrarias y/o ganaderas, tengan por objeto alguno de los siguientes fines: (...) e) Prestación de servicios y fomento de actividades encaminadas a la promoción y a la mejora de la población agraria y del medio rural.”*

En estos momentos se ha llegado al reconocimiento de que las cooperativas agrarias son una pieza importante en el desarrollo rural; así en el artículo 93.1 de la actual Ley de Cooperativas dice *“que tengan por objeto la realización de todo tipo de actividades y operaciones encaminadas al mejor aprovechamiento (.....) y a la mejora de la población agraria y del desarrollo del mundo rural. Y en el Art. 93.2 e) dice... “fomentando aquellas actividades encaminadas a la promoción y mejora de la población agraria y el medio rural”*. Por lo expuesto, tenemos que destacar el papel que históricamente las sociedades cooperativas han realizado en el medio rural y, por otro lado, la política comunitaria de ayuda al desarrollo rural, que se relaciona de una manera muy significativa con la Política Agrícola Común (PAC). Por ello, la realización de operaciones encaminadas a la mejora de la población agraria y del medio rural hace que, las cooperativas agrarias, sean unos sujetos de derecho ante las Administraciones Públicas a la hora de pedir y recibir las ayudas comunitarias implementadas para cubrir los objetivos de mejora de la población agraria y desarrollo rural.

Cada Estado miembro de la Unión Europea tiene la obligación de redactar un Plan Estratégico Nacional de desarrollo Rural para el periodo de aplicación del Reglamento (CE) de que se trate; así el Reglamento nº 1698/2005, del periodo 2007-2013. Este Plan Estratégico indicará las prioridades de intervención,

garantizará la coherencia con las directrices comunitarias y constituirá un instrumento de referencia para la preparación de la programación FEADER.

En el Plan Estratégico Nacional las cooperativas aparecen con la consideración de interlocutores de la administración para la redacción del Plan Estratégico, en su calidad de agentes económicos y sociales implicados en el desarrollo rural. Además, al considerarse prioritario el sector de la industria alimentaria, por su función clave para aumentar el valor añadido de los productos agrarios y forestales, y como elemento dinamizador del medio rural, el apoyo al aumento del valor añadido de los productos agrarios priorizará también a las cooperativas, reconociendo las ventajas económicas del asociacionismo y su papel en la vertebración del territorio (Función de las cooperativas en la normativa de fomento del desarrollo rural: (Gallego Sevilla, L. 2007).

7.5.- Ayudas a las cooperativas agrarias para acciones de Desarrollo Rural.

El desarrollo rural se concreta por acciones, que están apoyadas por las políticas comunitarias que establecen unas directrices para financiar proyectos con fondos comunitarios encaminados a favorecer las estructuras económicas, culturales y sociales de la población rural; teniendo como eje vertebrador la fijación de población en el medio rural. La reforma de la política agrícola común que se llevó a cabo en junio de 2003 y abril del 2004 introdujo unos cambios importantes que incidirán de forma muy significativa en el medio socioeconómico de las zonas rurales.

Las sociedades cooperativas pueden participar como agentes de desarrollo, como miembros del GAL (Grupos de Acción Local) y como beneficiarios de ayudas directas. Como agentes de desarrollo pueden participar con proyectos empresariales dentro de su actividad. Es verdad que las estructuras de segundo nivel pueden resultar más adecuadas, al constituirse por al menos dos sociedades cooperativas, salvo en Cataluña que tienen que ser tres. La configuración de las cooperativas como grupos de coordinación hace que la participación de los diferentes agentes involucrados en el desarrollo rural sea

democrática, siendo una extensión lógica en la promoción de la actividad de las cooperativas de primer grado como socios empresariales.

Las cooperativas agrarias pueden intensificar más su presencia en el desarrollo rural a través de las iniciativas LEADER que se pongan en marcha, permitiendo un apoyo más general que las ayudas concretas. Una de las ventajas que tiene el sistema de ayudas LEADER es el fomento del desarrollo rural en un sentido más amplio, mediante estrategias de desarrollo local. Teniendo en cuenta esto, el Reglamento (CE) nº 1698/2005 ya prevé que los programas de desarrollo viables serán aplicados por los GAL.

Hay que tener en cuenta que el desarrollo rural requiere de una acción colectiva representado por cada uno de los agentes implicados en dicha tarea, para que la acción tenga éxito. Desde este punto de vista, la formación de grupos de acción local requiere de la participación de las cooperativas ya que están vinculadas al tejido económico y social de la localidad donde se desarrolla.

Para las cooperativas los GAL constituyen un medio ideal para participar en las iniciativas comunitarias de desarrollo rural, al considerarse como agente del sector privado, representativo de la sociedad civil y también de la realidad socio-económica de los territorios rurales donde están. El cooperativismo es un medio eficaz y probado para superar las principales dificultades empresariales que existen para el desarrollo del medio rural, tales como:

- Permite y facilita la participación de las personas en la solución de sus propios problemas.
- Pequeña dimensión de las empresas.
- Aislamiento desinformación, desconfianza e inmovilismo.
- Dificultades para adoptar innovaciones y cambios tecnológicos en el medio.
- Descapitalización y ausencia de grupos económicos.
- Generalmente bajo nivel educativo.
- Superar las dificultades existentes para:

- Crear unidades de producción viables.
 - Introducir de modo rentable, mejoras técnicas (mecanización, informática, instalaciones más modernas etc.).
 - Reunir volúmenes de productos y servicios para acometer proyectos más tecnificados comercialmente.
 - Mejorar la cualificación laboral.
 - Disponer de mayores volúmenes de capital, para adoptar innovaciones, realizar inversiones y crear empleo estable. Evitar la obsolescencia del capital humano y de los medios de producción.
- I+D para producciones y actividades agrarias y extra agrarias.
 - Disciplina social y empresarial.
 - Asesoría: Contable, fiscal, financiera, comercial, empresarial.

Las orientaciones estratégicas de los Consejos Europeos de Lisboa y Gotemburgo, fijaron para el periodo 2007-2013 los tres objetos principales siguientes:

- Aumentar la competitividad del sector agrícola.
- Valorizar el entorno y el paisaje rural, a través de apoyo a la gestión del territorio.
- Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica.

La reforma integra también la iniciativa LEADER en programas de Desarrollo Rural dando un paso importante hacia la simplificación, a través de un único marco de financiación y programación.

En cuanto al objetivo de aumentar la competitividad del sector agrícola, hay que decir que a pesar de que la agricultura ha perdido presencia como actividad principal en bastantes zonas rurales de España, no es menos cierto que sigue teniendo un peso específico importante en el medio rural; por lo que hay que intentar que esta agricultura tenga mejores prestaciones económicas disminuyendo los costes de producción, aumentando la dimensión económica

de dichas explotaciones en base a la mejora de la transformación y comercialización de los productos tanto agrícolas como forestales. Todo esto apoyando a las cooperativas agrícolas en su vertiente de productor, comercializador y transformador de los productos agrícolas y forestales.

En cuanto al objetivo de valorizar el entorno y el paisaje rural, a través de apoyo a la gestión del territorio; se refiere a la mejora del medioambiente y del espacio rural. Estas actividades se refieren al desarrollo rural sostenible, incentivando a los agricultores y silvicultores para preservar y mejorar el espacio y paisaje natural; protegiendo los recursos naturales y se garantiza la utilización sostenible de los recursos forestales. Las cooperativas del campo son agentes importantes en este apartado, sobre todo las Cooperativas de Trabajo Asociado de la Tierra.

En cuanto al objetivo de mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica. Es necesario que para aumentar el atractivo de ciertas zonas rurales hay que favorecer el crecimiento sostenible, generando oportunidades de empleo especialmente para jóvenes y mujeres. En este caso las cooperativas pueden servir de vehículo importante para crear empleo de calidad a jóvenes y mujeres en actividades no agrícolas, como cooperativas de confección o cooperativas artesanales.

El eje LEADER se consolida a nivel de la Unión Europea como programa obligatorio de desarrollo rural. Durante el periodo 2007-2013, todos los programas incluyeron un eje Leader destinado a financiar.

- La aplicación de las estrategias de desarrollo local de los grupos de acción local (GAL) basadas en uno o más de los tres ejes temáticos.
- Los proyectos de cooperación (transnacional e interterritorial) entre estos grupos.
- Los costes operativos de los GAL, la creación de la capacidad necesaria para la elaboración de las estrategias de desarrollo local y las actividades de promoción del territorio.

Sobre la intervención de las cooperativas del campo en el desarrollo rural a través de los GAL, ya han sido objeto de comentario en este apartado.

7.6.- Política de Desarrollo Rural 2014-2020.

La política de desarrollo rural de la Unión Europea ha evolucionado de forma continua respondiendo de esta manera a los nuevos retos de las zonas rurales. El proceso de reforma más reciente, se refiere a la amplia reestructuración de la Política Agrícola Común (PAC), completándose de forma genérica en diciembre de 2013, con la aprobación de los actos legislativos básicos para el periodo 2014-2020.

El Reglamento (UE) nº, 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, refuerza la política de desarrollo rural, prioriza las ayudas a los jóvenes a fin de facilitar su instalación y el ajuste de las estructuras de producción de sus explotaciones, incrementando la ayuda para estos fines. En el Reglamento (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Por su parte, el Reglamento (EU) nº 807/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014, completa el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias.

Los objetivos estratégicos a largo plazo para la política de desarrollo rural del periodo 2014-2020 son tres:

- Mejorar la competitividad de la agricultura.
- Garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción del clima.

- Lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.

La reforma del 2013 mantiene muchas de las características de la política de desarrollo rural de 2007-2013. La política se aplicará igual que el anterior periodo, mediante programas de desarrollos rurales nacionales y/o regionales de siete años. Bien es verdad que la reforma del 2013 introduce algunos cambios:

- Mejora el enfoque estratégico para elaborar Planes de Desarrollo Rural (PDR).
- Refuerza el contenido de las medidas de desarrollo rural.
- Simplifica las normas y/o reduce las cargas administrativas correspondientes cuando sea posible.
- Vincula más estrechamente la política de desarrollo rural a los demás Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

El Reglamento nº 1305/2013 de ayudas al desarrollo rural para el periodo 2014-2020 mantiene la posibilidad de que los Estados Miembros con programas regionales, como es el caso de España, presenten un marco nacional con elementos comunes para esos programas. Además, el marco nacional podrá contener un cuadro resumen de la contribución FEADER, por comunidades autónomas y año.

A nivel nacional, entre las decisiones adoptadas sobre la aplicación de la PAC en España, la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, de 24 y 25 de julio de 2013, acordó la elaboración de un marco nacional que recogiera los elementos comunes de los programas de desarrollo rural en España, y que, según se haya decidido en el grupo de trabajo con las Comunidades Autónomas constituido para abordar este tema, se referirán a las siguientes medidas:

- 1.- Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias.
- 2.- Agro ambiente y clima.

- 3.- Agricultura ecológica.
- 4.- Zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas.
- 5.- Medidas forestales.
- 6.- Inversiones de mejora de las explotaciones agrarias.
- 7.- Infraestructuras públicas de regadío.
- 8.- Transformación y comercialización de productos agrarios.
- 9.- Instalación de jóvenes agricultores.
- 10.- Innovación.
- 11.- Estrategia LEADER.

Además de lo anterior, el marco también incluye los siguientes aspectos:

- Cuadro financiero resumen de la contribución anualizada del FEADER a los programas de desarrollo rural en España.
- Mecanismos de transferencia de fondos entre programas, para aplicar en el caso de que exista riesgo de descompromiso.
- Condiciones comunes a varias medidas, entre otras: la línea de base, exclusión de la doble financiación, agricultor activo, operaciones que afecten a dos o más Comunidades Autónomas, etc.
- Delimitación entre las medidas del programa nacional y los programas de las comunidades autónomas.
- Instrumento financiero pluriregional de adhesión voluntaria.

Para la aplicación eficaz del segundo pilar de la PAC, se contará con un organismo de coordinación de las autoridades de gestión, de manera que sea posible coordinar de manera más eficaz las actuaciones de las administraciones que intervienen en la elaboración y en la ejecución de los

programas de desarrollo rural, asegurando su cohesión y la interlocución con las autoridades comunitarias.

Hay que tener en cuenta que cada prioridad de desarrollo rural identifica ámbitos más específicos de intervención. Dentro de sus PDR, los Estados miembros o las regiones fijan objetivos cuantificados en relación con esos ámbitos principales basándose en un análisis de las necesidades del territorio cubierto por el programa. A continuación establecen las medidas que aplicarán para alcanzar sus objetivos y asignan la financiación correspondiente. Dicha financiación procede en parte del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en parte de fuentes nacionales o regionales; incluso de fuentes privadas. La aplicación de esta política se controla y evalúan de forma minuciosa.

Para el periodo de desarrollo rural 2014-2020, también garantiza la continuidad de la presencia de las cooperativas agrarias en las iniciativas de ayudas al desarrollo rural, por ser un elemento muy importante como agentes y colaboradores esenciales para fijar población en el medio rural, así como creación de empleo sostenible favoreciendo la cohesión económica y social del medio donde se desarrollan.

8.- CONCLUSIONES.

La definición de España como Estado Social es una de las grandes innovaciones de la Constitución Española de 1978. Nuestra Ley Fundamental procuró dar contenido a esta declaración con preceptos diversos. En primer lugar, con el mandato a los poderes públicos de que promuevan las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran fuese real y efectiva removiendo los obstáculos que incidan o dificulten la misma (artículo 9.2). En el artículo 129.2, *“ordena a los poderes públicos promover la participación de los trabajadores en la empresa y facilitar el acceso de éstos a la propiedad de los medios de producción y fomentaran, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas”*.

El asociacionismo se asienta en España sobre un cimiento constitucional y legal muy sólido y se apoya en una amplia experiencia. Todo ello abre unas grandes posibilidades de actuación que permite concluir que su interlocución con los poderes públicos será cada vez más eficaz.

La Economía Social y en particular el cooperativismo, están demostrando que tienen una enorme capacidad para crear muchos puestos de trabajo de calidad, siendo un referente en la integración socio-laboral de personas y territorios, ayudando a fijar población donde estas fórmulas de empresa tienen lugar. Teniendo una mayor y mejor resistencia que las empresas capitalistas a los efectos de la crisis.

A pesar de ser una fórmula muy buena para crear empleo en momentos difíciles de la crisis, no ha sido un sector que se haya distinguido por el apoyo de las políticas públicas de los distintos gobiernos salvo en algunos aspectos normativos como la aprobación de las leyes de Economía Social y de Economía Sostenible en el año 2012.

El cooperativismo ha llegado a ser una idea-fuerza que, por haber sido aceptada por todos los regímenes políticos, se ha extendido con gran amplitud por todo el mundo. Las cooperativas son una forma de empresa económica con todos los elementos que caracterizan a las empresas, pero con algunos elementos más, que la tipifican, quedando a salvo la personalidad de los socios y valorándose fundamentalmente los aspectos humanos, se posee en común el patrimonio de la entidad.

Repasando la historia del cooperativismo llegamos a la conclusión de que todo el movimiento cooperativa se apoya en unos pensadores que fueron capaces de implantar un nuevo modelo de empresa distinta a la capitalista y a la pública, apoyándose en unos principios que ellos mismos diseñaron en base a la formulación de una doctrina adecuada por el contexto social, político, cultural, religioso y económico.

Hay que destacar los esfuerzos realizados por organismos como el CIRIEC y el INI en hacer visibles las grandes magnitudes del cooperativismo en España, tanto a nivel económico como no monetario, debido a su dificultad en cuantificar su impacto, por no poder contar con estadísticas fiables.

A lo largo de la historia, el cooperativismo en general y el cooperativismo agrario en particular, han realizado una labor extraordinaria en la resolución de los problemas económicos y sociales que la sociedad rural tenía planteados. En definitiva para incentivar la modernización del campo. Esta labor la siguen proliferando en la actualidad.

Las cooperativas del campo también han contribuido al aumento de la rentabilidad de los agricultores y ganaderos y a la concentración de explotaciones y poder así modernizar dichas explotaciones en base a la mecanización de las mismas, consiguiendo una producción mayor de los cultivos y ganado. Al mismo tiempo que estas cooperativas podían dar mayores sueldos a sus empleados que generalmente eran sus propios socios. Lo que redundaba en el aumento del poder adquisitivo de los agricultores y ganaderos. Lo que supone un aumento de bienestar material y mayor nivel cultural y solidario.

La forma de competir de los agricultores y ganaderos con sus productos en los mercados, es la de formar cooperativas de comercialización e industrialización, de tal manera que el valor añadido de sus productos puedan quedarse en sus explotaciones al competir con mayor fuerza en los mercados. Es la manera de aumentar los beneficios de sus explotaciones, incidiendo en el desarrollo económico y social de la zona donde están implantadas.

Las cooperativas agrarias también participan en el desarrollo rural a través de las iniciativas LEADER que se pongan en marcha, pues permite apoyar la economía rural en términos más generales que las ayudas más concretas, fomentando el desarrollo rural en sentido amplio mediante estrategias de desarrollo local.

A las cooperativas se las puede considerar interlocutores de la administración para la redacción del Plan Estratégico en su calidad de agentes económicos y sociales que están implicados en el desarrollo rural. Al considerar prioritario el sector de la industria alimentaria, por su función clave para aumentar el valor añadido de los productos agrarios y forestales, y como un elemento dinamizador del medio rural, al aumentar el valor añadido de los productos agrarios priorizará también a las cooperativas, reconociendo las ventajas económicas del asociacionismo y su papel en la vertebración del territorio.

La agrupación de productores agrarios también participan en el desarrollo rural a través de modernizar sus explotaciones con cuantiosas ayudas de expedientes de mejora, lo que permite aumentar las inversiones en las mismas. Al modernizar las explotaciones se aumenta la rentabilidad de la misma, lo que trae como consecuencia más desarrollo económico y social en el medio rural donde está instalada la explotación.

He querido destacar la gran influencia que tiene el cooperativismo en el desarrollo rural, especialmente las cooperativas agrarias. A través de los análisis que he ido señalando, se aprecia la esencia del cooperativismo, donde los pilares fundamentales son las personas que forman parte de dichas cooperativas, bien como socios o como trabajadores de las mismas.

Como reflexión final me gustaría señalar la gran capacidad de las cooperativas para adaptarse a situaciones adversas como a cualquier nueva exigencia que se presente, por esta razón es necesario que los poderes públicos apoyen y fomenten el desarrollo cooperativo para ganar más protagonismo en nuestra economía. Es preciso señalar también que el cooperativismo agrario y rural se organice para incrementar y potenciar las cooperativas de segundo grado, sobre todo en las actividades de transformación y comercialización; esto haría posible la unidad económica y de dirección para así alcanzar un fin común a todas las cooperativas agrupadas.

La Economía Social y, especialmente, las sociedades cooperativas tienen capacidades que pueden generar cambios en pro del bienestar de los

territorios, estas oportunidades deben llevar consigo una serie de estrategias, coordinadas y compartidas, partiendo de redes de comunicación e intercambiando experiencias para enriquecer este proceso de cambio sociopolítico y económico revitalizando las economías locales, respetando la relación con el medio ambiente.

9.-INDICE DE FIGURAS.

Figura1: Subsectores de la Economía Social

Figura 2: Los actores de la Economía Social española clasificados por sectores institucionales.

10.-INDICE DE TABLAS.

Tabla 1. Magnitudes de las cooperativas en España. 2013.-1er trimestre 2014

11.-INDICE DE GRÁFICOS.

Gráfico 1: Número de Entidades de la Economía Social 2013

Gráfico2: Personas relacionadas con la Economía Social 2013

Gráfico 3: Distribución geográfica del número de cooperativas 2013

Gráfico 4: Distribución geográfica del número de trabajadores en cooperativas 2013

Gráfico 5: Evolución del número de cooperativas y trabajadores.- 1er.Trimestre 2014

Gráfico 6: Distribución sectorial de cooperativas 1er. Trimestre 2014

12.-BIBLIOGRAFIA

ARGUDO PERIZ, J.L. (2007): “La Multifuncionalidad de las Instituciones Jurídicas Asociativas Agrarias en las Políticas de Desarrollo Rural y Regional”. Revista REVESCO, nº 92, pp. 11-40.

BEL DURAN, P., AUSIN GÓMEZ J.M. (2007): “Contribución de las Sociedades Cooperativas al Desarrollo Territorial”. Revista REVESCO nº 92,pp. 41-71

BEL DURAN, P.,AUSIN GOMEZ, J.M. (2007) “Contribución de las Sociedades Cooperativas al Desarrollo Territorial”. Revista REVESCO Nº 92, pp. 41-71.

BUENDIA MARTINEZ, I. (1999) “las Sociedades cooperativas en el marco de las Iniciativas Públicas de Desarrollo Rural. Un análisis del caso Español”. Revista REVESCO, NÚM. 68, pp. 75-93.

CABANES MOROTE, M., GOMEZ LÓPEZ, J.D. (2014) “Economía Social y Soberanía Alimentaria: Aportaciones de las cooperativas y asociaciones agroecológicas de producción y consumo al bienestar de los territorios” CIRIEC-España, num. 82, pp. 127-154.

CALVO ORTEGA, R. (2009): “Estado Social y participación asociativa” Edt. Aranzadi, S.A.

CEPES (2012): 2012 Año Internacional de las cooperativas. El Cooperativismo español. Una fórmula empresarial de futuro. Dossier de la Confederación Española de Economía Social, Madrid.

CHAVES ÁVILA, R. (2012): “las políticas públicas y las cooperativas”. Revista Ekonomiaz, núm. 79, pp. 169-200. (Ejemplar dedicado a el cooperativismo ante la globalización).

CHAVES ÁVILA, R., SAVALL MORERA, T. (2013): “la insuficiencia de las actuales políticas de fomento de cooperativas y sociedades laborales frente a la crisis en España”. Revista REVESCO, núm. 113, pp. 61-91. (Crisis económica actual y sus posibles repercusiones en la Economía Social).

CIRIEC-España (2007): “la Economía Social en las Políticas Públicas. CIRIEC-España.

CIRIEC-España (2012): la Economía Social en la Unión Europea. Informe elaborado para el Comité Económico y Social Europeo por el CIRIEC. Autores: José Luis Monzón Campos y Rafael Chaves Ávila.

COQUE MARTINEZ, J. (2007): “Un Marco para la Promoción de cooperativas en el contexto de Planes de Desarrollo Territorial de Regiones Desfavorecidas”. Revista REVESCO nº 92, pp. 107-131.

DIVAR GARTEIZ-AURRECOA, J., GADEA SOLER, E. (2007): "Desarrollo Territorial, Participación y Cooperativismo". Revista REVESCO nº 92, pp. 132-152.

FERNANDEZ ARUFE, J.E., GOMEZ GARCIA, J.M., ROMÁN ORTEGA, A. (2010): "Estudios de Economía Social". Departamento de Economía Aplicada. Universidad de Valladolid.

GALLEGO SEVILLA, L. (2007): "Función de las Cooperativas en la Normativa de Fomento del Desarrollo Rural". Revista REVESCO nº 92, pp. 153-177.

GARCIA SANZ, B. (2007): "Agricultura y Desarrollo Rural; Referencia Especial al Asociacionismo Agrario". Revista REVESCO nº 92, pp. 178-198.

GOMEZ MORENO, M^a, L. ((2011): "Desarrollo rural vs. Desarrollo Local" Estudios Geográficos Vol. LXXII. Departamento de Geografía de la Universidad de Málaga, pp. 77-102.

GUILLEN ROMAN, M.A. (1988) "Aspectos Sociales de las Cooperativas" Servicio de Extensión Agraria.- Ministerio de Agricultura.

JULIÁ IGUAL, J.F., MARI VIDAL, S. (2002): "Agricultura y Desarrollo Rural. Contribuciones de las cooperativas Agrarias". CIRIEC-España, nº 41, pp. 25-52.

MARTINEZ CHARTERINA, A. (2014): "Las Cooperativas y su acción sobre la sociedad". Revista REVESCO, núm. 117, pp. 34-49.

MATEO BLANCO, J. (1972): "Cooperativismo" Edt. ACECOOP. CENEC.

MATEO BLANCO, J. (1985): "Historia de la Reforma de los Principios cooperativos" Revista Estudios Cooperativos, Edit. Universidad Complutense

MONZON CAMPOS, J.L. (2010): "las grandes cifras de la Economía Social en España: ámbito, entidades y cifras clave-2008". CIRIEC-España

MOZAS MORAL, A., BERNAL JURADO, E. (2006): "Desarrollo Territorial y Economía Social". CIRIEC-España, nº 55, pp. 125-140.

PEREZ DIAZ, V. (1972): "Estructura Social del Campo y Éxodo Rural" Edt. Técnos.

PEREZ GARCIA, J. (1975): "Iniciación al Cooperativismo" CENEC.

SALINAS RAMOS, F. (1982): "Temas Cooperativos" Edt. Cáritas Española.

13.- ORGANISMOS DE INTERÉS.

Centro Internacional de Investigación e información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC). <http://www.ciriec.es/>

Confederación Empresarial Española de Economía Social (CEPES). <http://www.cepes.es/>

Ekonomiaz: Revista vasca de economía.- <http://www.ogasun.ejgv.euscadi.net>

Instituto Nacional de Estadística (INE). <http://www.ine.es/>

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. <http://www.empleo.gob.es/index.htm>

Observatorio Español de la Economía Social. <http://www.observatorioeconomiasocial.es/>

REVESCO: Revista de estudios cooperativos. <http://pendientedemigracion.ucm.es/revesco/>

Revista Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC). <http://www.ciriec-revistaeconomia.es/>